

## CONSEJO INSTITUCIONAL

# ACTA APROBADA

### SESIÓN ORDINARIA No. 3155

**FECHA:** Miércoles 05 de febrero de 2020  
**HORA:** 7:30 a.m.  
**LUGAR:** Sala de Sesiones del Consejo Institucional

#### PRESENTES

Dr. Humberto Villalta Solano	Rector y Presidente Consejo Institucional a.i.
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
Ing. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
M.Sc. María Estrada Sánchez	Representante Docente
M.S.O. Miriam Brenes Cerdas	Representante Docente
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
Sr. Alcides Sánchez Salazar	Representante Estudiantil
Srta. Nohelia Soto Jiménez	Representante Estudiantil
Sr. Roy Barrantes Rivera	Representante Estudiantil
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados
Dr. Freddy Araya Rodríguez	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

#### AUSENTE:

M.A.E. Nelson Ortega Jiménez Representante Administrativo

#### FUNCIONARIOS:

M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo Directora Ejecutiva  
 Lic. Isidro Álvarez Salazar Auditor Interno

#### ÍNDICE

		PÁGINA
<b>ASUNTOS DE TRÁMITE</b>		
<b>ARTÍCULO 1.</b>	Aprobación de Agenda	2
<b>ARTÍCULO 2.</b>	Aprobación del Acta No. 3154	3
<b>ARTÍCULO 3.</b>	Informe de Correspondencia (documento anexo)	3
<b>ARTÍCULO 4.</b>	Informe de Rectoría	11
<b>ARTÍCULO 5.</b>	Propuestas de Comisiones	14
<b>ARTÍCULO 6.</b>	Propuestas de Miembros del Consejo Institucional	15
<b>ARTÍCULO 7.</b>	Seguimiento de Ejecución de acuerdos correspondiente a diciembre 2019-enero 2020	15
<b>ARTÍCULO 8.</b>	Informe de Labores de la Comisión de Planificación y Administración, correspondiente al II Semestre de 2019	16
<b>ASUNTOS DE FONDO</b>		
<b>ARTÍCULO 9.</b>	Modificación de Artículo 64 del Estatuto Orgánico, para incorporar a los coordinadores de Unidad en los Consejo de Departamento de Apoyo Académico (Primera votación). <i>(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)</i>	24
<b>ARTÍCULO 10.</b>	Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa para que reforme los artículos 26, inciso k y 71 del Estatuto Orgánico del ITCR, para que el/la Rector(a) tenga la competencia de nombrar discrecionalmente asistentes o asesores para el periodo de su mandato. <i>(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)</i>	29
<b>ARTÍCULO 11.</b>	Consulta a la Comunidad Institucional sobre "Reforma del artículo 39	42

<b>ARTÍCULO 12.</b>	del Estatuto Orgánico, para integrar al Consejo de Docencia, como integrantes con voz y sin voto, a los/as Coordinadores/as de Áreas Académicas que imparten programas de grado” (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico) Modificación de los artículos 63 y 64 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)	45
<b>ARTÍCULO 13.</b>	Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa para que reforme los artículos 25 y 78 del Estatuto Orgánico del ITCR, relacionados con los procesos electorales de Rector(a) o Director(as) de Campus Tecnológico Local en los casos en que solo se presente una persona candidata y no obtiene al menos el 40% de votos favorables del total de votos emitidos. (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)	52
<b>ASUNTOS DE FORO</b>		
<b>ARTÍCULO 14.</b>	Indicadores de gestión. (A cargo del MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional)	60
<b>ASUNTOS VARIOS</b>		
<b>ARTÍCULO 15.</b>	Transmisión de las Sesiones del Consejo Institucional	61
<b>ARTÍCULO 16.</b>	Inicio del Evento Eimud	62
<b>ARTÍCULO 17.</b>	Donación de computadoras a estudiantes	62

El señor Humberto Villalta Solano, quien preside, inicia la sesión a las 7:39 a.m. de la mañana, con la presencia del Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Dr. Freddy Araya Rodríguez, Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Srta. Nohelia Soto Jiménez, Sr. Alcides Sánchez Solano, y el Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel.

El señor Humberto Villalta justifica la ausencia del señor Nelson Ortega, ya que se encuentra disfrutando vacaciones del 17 de diciembre de 2019 al 14 de febrero de 2020. Asimismo, indica que las señoras María Estrada y Miriam Brenes y el señor Roy Barrantes, llegarán tarde a la Sesión.

#### **CAPÍTULO DE AGENDA**

##### **ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda**

El señor Luis Gerardo Meza solicita modificar el nombre del punto 13, para que diga: “Consulta a la Comunidad Institucional sobre “Reforma del artículo 39 del Estatuto Orgánico, para integrar al Consejo de Docencia, como integrantes con voz y sin voto, a los/as Coordinadores/as de Áreas Académicas que imparten programas de grado”.

La señora Ana Rosa Ruiz solicita excluir el punto “Modificación de los incisos b) y c) e incorporación de un nuevo inciso en el acuerdo del Consejo Institucional, Sesión No. 2417, Artículo 12, del 12 de mayo de 2005 sobre creación del Programa de Intervención en Alcoholismo y Drogodependencia para estudiantes y funcionarios en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, debido a que a la propuesta le falta un documento clave, para atender una de las futuras funciones del Programa; ; agrega

que, el punto se incluiría en la agenda de la próxima Sesión.

El señor Humberto Villalta somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3154
3. Informe de Correspondencia (documento anexo)
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional
7. Seguimiento de Ejecución de acuerdos correspondiente a diciembre 2019-enero 2020
8. Informe de Labores de la Comisión de Planificación y Administración, correspondiente al II Semestre de 2019

#### **ASUNTOS DE FONDO**

9. Modificación de Artículo 64 del Estatuto Orgánico, para incorporar a los coordinadores de Unidad en los Consejo de Departamento de Apoyo Académico (Primera votación). *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
10. Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa para que reforme los artículos 26, inciso k y 71 del Estatuto Orgánico del ITCR, para que el/la Rector(a) tenga la competencia de nombrar discrecionalmente asistentes o asesores para el periodo de su mandato. *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
11. Consulta a la Comunidad Institucional sobre "Reforma del artículo 39 del Estatuto Orgánico, para integrar al Consejo de Docencia, como integrantes con voz y sin voto, a los/as Coordinadores/as de Áreas Académicas que imparten programas de grado". *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
12. Modificación de los artículos 63 y 64 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
13. Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa para que reforme los artículos 25 y 78 del Estatuto Orgánico del ITCR, relacionados con los procesos electorales de Rector(a) o Director(as) de Campus Tecnológico Local en los casos en que solo se presente una persona candidata y no obtiene al menos el 40% de votos favorables del total de votos emitidos. *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*

#### **ASUNTOS DE FORO**

14. Indicadores de gestión. *(A cargo del MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional)*

#### **ASUNTOS VARIOS**

15. Varios

#### **ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3154**

El señor Humberto Villalta somete a votación el Acta No. 3154 y se obtiene el siguiente resultado: 6 votos a favor, 2 abstenciones, sin ninguna observación.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3155.

#### **CAPITULO DE CORRESPONDENCIA**

#### **ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia**

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia recibida por la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

**Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional**

1. **FO-027-2020** Memorando con fecha de recibido 30 de enero del 2020, suscrito por la Ing. Marcela Arguedas Gamboa, Escuela de Ingeniería Forestal, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual presenta renuncia como representante docente ante el Tribunal Institucional Electoral, a partir del 1° de febrero del 2020. (SCI-073-01-2020) Firma Escaneada.

**Se toma nota. Futuro Punto de Agenda.**

El señor Luis Gerardo Meza consulta el por qué no se leyó este punto No. 1, el cual considera muy importante.

La señora Ana Damaris Quesada responde que los puntos en los que se indica "Futuro punto de agenda", no se leen sino hasta que se tramiten; en este caso informa que se envió la solicitud de publicación a la Oficina de Comunicación y Mercadeo, para posteriormente elaborar la propuesta con las personas que presenten su postulación para el puesto, la cual se someterá a aprobación por parte de este Consejo.

El señor Luis Gerardo Meza aclara que su observación, obedece a que, la renuncia se presenta a partir del 01 de febrero, y se debe constatar que no haya problemas de cuórum en el Tribunal.

La señora Ana Damaris Quesada, le indica que en este momento no hay problema, ya que se cuenta con suplentes e inclusive recientemente se nombró a uno de ellos.

2. **ViDa-14-2020** Memorando con fecha de recibido 31 de enero del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente a.i. del Consejo Vicerrectoría de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el Comunicado de Acuerdo, de la Sesión por Consulta Formal 01-2020, Artículo único, del 27 de enero del 2020, "Reforma de los artículos 50 y 51 del Reglamento Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica". (SCI-075-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**Correspondencia remitida al Consejo Institucional**

3. **Asesoría Legal-013-2020** Memorando con fecha de recibido 27 de enero del 2020, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Asesoría Legal, dirigido a M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite el dictamen del texto sustitutivo del Proyecto de Ley "Reforma de los Artículos 136, 142, 144 y 145 del Código de Trabajo para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de las personas Trabajadoras", Expediente No. 21.182. (SCI-037-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

4. **Asesoría Legal-014-2020** Memorando con fecha de recibido 27 de enero del 2020, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Asesoría Legal, dirigido a M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo

Institucional, en el cual se remite el dictamen del Proyecto de “Ley para la protección y el desarrollo de oportunidades para personas con trastornos del espectro autista, Expediente No. 19.902. (SCI-040-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

5. **TD-03-2020** Memorando con fecha de recibido 27 de enero de 2020, suscrito por el Máster Agustín Francesa Alfaro, Coordinador de la Unidad TEC Digital, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en respuesta al oficio SCI-1411-2019, sobre solicitud de criterio sobre el Proyecto de Ley “Cinematografía y Audiovisual”, Expediente No 20.661, informa que la Unidad del TEC Digital no cuenta con el criterio técnico o suficiente competencia para referirse al Proyecto. (SCI-041-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

6. **Correo electrónico** con fecha de recibido 28 de enero del 2020, suscrito por la Escuela de Ingeniería Agrícola, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite Pronunciamiento del Consejo de Escuela de Ingeniería Agrícola, sobre la consulta de la Comunidad Institucional y al Consejo de Docencia sobre la “Reforma de los Artículos 50 y 51 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. (SCI-042-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

7. **OPI-008-2020** Memorando con fecha de recibido 29 de enero del 2020, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez S., Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual presenta al Consejo Institucional, como insumo para la toma de decisiones, estudio solicitado en el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria 3141, Artículo 12, del 09 de octubre de 2019 sobre “Plan de trabajo del proyecto denominado Modelo de gestión de Talento Humano del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para gestionar el cambio de nombre actual del Departamento de Recursos Humanos, por Departamento de Gestión del Talento Humano. (SCI-046-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

8. **AFITEC-023-2020** Memorando con fecha de recibido 30 de enero de 2020, suscrito por la Dipl. Kattia Morales Mora, Secretaría General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite pronunciamiento del Proyecto de “Ley de reforma para la equidad, eficiencia y sostenibilidad de los Regímenes de Pensiones, Expediente No. 21.345 (texto dictaminado). (SCI-058-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

9. **AFITEC-024-2020** Memorando con fecha de recibido 30 de enero de 2020, suscrito por la Dipl. Kattia Morales Mora, Secretaría General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite pronunciamiento del Proyecto de Ley “Reforma de los Artículos 136, 142, 144 y 145, del Código de Trabajo, para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de las personas trabajadoras, Expediente No. 21.182 (texto sustitutivo). (SCI-059-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

- 10. DEVESA-20-2020** Memorando con fecha de recibido 30 de enero de 2020, suscrito por la M.Sc. Noidy Salazar Arrieta, Directora del DEVESA, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el pronunciamiento del texto dictaminado del Proyecto de Ley Cinematografía y Audiovisual, Expediente No. 20.661. (SCI-074-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional**

- 11. SCI-016-2020** Memorando con fecha de recibido 27 de enero de 2020, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora a.i. de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual somete a consideración una serie de requisitos y procedimientos que se deben atender para la formalización de cuatro plazas para la Rectoría, con carácter discrecional y con incentivos salariales, según el oficio R-025-2020. (SCI-034-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota.**

- 12. SCI-019-2020** Memorando con fecha de recibido 27 de enero del 2020, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, en el cual se adjunta el listado del personal de la Secretaría del Consejo Institucional; adicionalmente se incluye la lista de Personas Integrantes del Consejo Institucional. Lo anterior, como insumo para la conformación del padrón general definitivo de la AIR período 2020-2022, en atención a la solicitud, planteada en el oficio TIE-0007-2020. (SCI-038-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota.**

- 13. AL-DCLEAMB-077-2020** Nota con fecha de recibido 28 de enero de 2020, suscrito por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas IV, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual remite consulta del texto sustitutivo del Proyecto de Ley para la gestión integrada del recurso hídrico, Expediente No. 20.212. (SCI-044-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ingeniería Agrícola, a la Carrera de Ingeniería Ambiental, a la Escuela de Ingeniería Forestal, a la Escuela de Agronomía y Escuela Ciencias Naturales Exactas.**

- 14. SCI-036-2020** Memorando con fecha de recibido 29 de enero de 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Sr. Alcides Sánchez Salazar, Presidente del Consejo Ejecutivo FEITEC, en el cual se solicita el pronunciamiento sobre el Proyecto de "Ley para regular las Dietas en el Sector Público Costarricense", Expediente No. 21.622. (SCI-051-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota.**

- 15. SCI-037-2020** Memorando con fecha de recibido 29 de enero de 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual se solicita la reconsideración del dictamen emitido al Proyecto de "Ley de Moratoria la Liberación al Ambiente de Organismos Vivos Modificados", Expediente No. 21.376. (SCI-052-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota.**

- 16. SCI-044-2020** Memorando con fecha de recibido 30 de enero de 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo

Institucional, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Recursos Humanos, en el cual en atención a la solicitud planteada por la Sra. Zeneida Rojas Calvo, colaboradora de la Secretaría del Consejo Institucional, y en su calidad de Directora, autoriza el permiso sin goce de salario por tiempo completo, durante el periodo comprendido entre el 03 y el 14 de febrero de 2020, y solicita se gestione lo correspondiente. Asimismo, señala que, es indispensable la sustitución de la Señora Rojas, dado que el desempeño de las labores que tiene a cargo es de suma importancia, para el buen funcionamiento de la Secretaría y de las Sesiones del Consejo Institucional; por lo que se incluye el visto bueno del señor Rector Ing. Luis Paulino Méndez Badilla. (SCI-055-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota.**

17. **TIE-0043-2020** Memorando con fecha de recibido 30 de enero de 2020, suscrito por la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el Comunicado de acuerdo del Tribunal Institucional Electoral (TIE), de la Sesión Ordinaria Núm. 837-2019, celebrada el miércoles 29 de enero de 2020, sobre la aprobación de la propuesta de la reforma integral del “Código de elecciones del Instituto Tecnológico del Costa Rica”. (SCI-057-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.**

18. **SCI-022-2020** Memorando con fecha de recibido 30 de enero de 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina Asesoría Legal, en el cual se solicita el criterio sobre el Proyecto de Ley “Creación de la Promotora Costarricense de Innovación, Expediente No. 21.660. (SCI-060-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota.**

19. **SCI-023-2020** Memorando con fecha de recibido 30 de enero de 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Ed. William Rojas Cordero, Director de la Escuela Ciencias Sociales, en el cual se solicita el criterio sobre el Proyecto de Ley “Creación de la Promotora Costarricense de Innovación, Expediente No. 21.660. (SCI-061-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota.**

20. **SCI-024-2020** Memorando con fecha de recibido 30 de enero de 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual se solicita el criterio sobre el Proyecto de Ley “Creación de la Promotora Costarricense de Innovación, Expediente No. 21.660. (SCI-062-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota.**

21. **SCI-025-2020** Memorando con fecha de recibido 30 de enero de 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela Administración de Empresas, en el cual se solicita el criterio sobre el Proyecto de Ley “Creación de la Promotora Costarricense de Innovación, Expediente No. 21.660. (SCI-063-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota.**

22. **SCI-026-2020** Memorando con fecha de recibido 30 de enero de 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MCM. Juan Carlos Carvajal Morales, Director del Centro de Vinculación, en el cual se solicita el criterio sobre el Proyecto de Ley “Creación de la Promotora Costarricense de Innovación, Expediente No. 21.660. (SCI-064-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota.**

23. **SCI-027-2020** Memorando con fecha de recibido 30 de enero de 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina Asesoría Legal, en el cual se solicita el criterio sobre el Proyecto de Ley para promover la titularización de flujos futuros como alternativa financiera para el desarrollo de obra pública, Expediente No. 21.649. (SCI-065-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota.**

24. **SCI-028-2020** Memorando con fecha de recibido 30 de enero de 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Ed. William Rojas Cordero, Director de la Escuela Ciencias Sociales, en el cual se solicita el criterio sobre el Proyecto de Ley para promover la titularización de flujos futuros como alternativa financiera para el desarrollo de obra pública, Expediente No. 21.649. (SCI-066-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota.**

25. **SCI-029-2020** Memorando con fecha de recibido 30 de enero de 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual se solicita el criterio sobre el Proyecto de Ley para promover la titularización de flujos futuros como alternativa financiera para el desarrollo de obra pública, Expediente No. 21.649. (SCI-067-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota.**

26. **SCI-030-2020** Memorando con fecha de recibido 30 de enero de 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Ronald Alvarado Cordero, Director de la Escuela Administración de Empresas, en el cual se solicita el criterio sobre el Proyecto de Ley para promover la titularización de flujos futuros como alternativa financiera para el desarrollo de obra pública, Expediente No. 21.649. (SCI-068-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota.**

27. **SCI-031-2020** Memorando con fecha de recibido 30 de enero de 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina Asesoría Legal, en el cual se solicita el criterio sobre el Proyecto: de Ley “Fortalecimiento de la Inspección General de Trabajo”, Expediente No. 21.706. (SCI-069-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota.**

28. **SCI-032-2020** Memorando con fecha de recibido 30 de enero de 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Ed. William Rojas Cordero, Director de la Escuela Ciencias

Sociales, en el cual se solicita el criterio sobre el Proyecto: de Ley “Fortalecimiento de la Inspección General de Trabajo”, Expediente No. 21.706. (SCI-070-01-2020)  
Firma Digital.

**Se toma nota.**

29. **SCI-033-2020** Memorando con fecha de recibido 30 de enero de 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Máster Francisco Céspedes Obando, Director de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, en el cual en el cual se solicita el criterio sobre el Proyecto: de Ley “Fortalecimiento de la Inspección General de Trabajo”, Expediente No. 21.706. (SCI-071-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota.**

30. **SCI-034-2020** Memorando con fecha de recibido 30 de enero de 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Recursos Humanos, en el cuál se solicita el criterio sobre el en el cual se solicita el criterio sobre el Proyecto: de Ley “Fortalecimiento de la Inspección General de Trabajo”, Expediente No. 21.706. (SCI-072-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota.**

31. **SCI-045-2020** Memorando con fecha de recibido 31 de enero de 2020, suscrito por la Máster Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora a.i. de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al MBA. Jeff Schmidt Peralta, Coordinador de la Centro de Investigaciones en Computación, en el cuál informa que para la Comisión de Planificación es fundamental contar con los aportes, con el fin de continuar el análisis de la propuesta del Plan Estratégico Tecnologías Información 2020-2023, en este sentido, se hace recordatorio de la solicitud de revisión de citada propuesta, remitida mediante el oficio SCI-1442-2019, del 18 de diciembre 2019. Se agradece se pueda contar con este criterio a mediados de febrero. (SCI-076-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota.**

32. **SCI-047-2020** Memorando con fecha de recibido 31 de enero de 2020, suscrito por la Máster Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora a.i. de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al MAE. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cuál se recuerda que mediante oficio SCI-1037-2019, del 07 de octubre se remitió la propuesta del “Reglamento para la creación y uso de las marcas institucionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, a la Oficina dirigida por su persona, para que se incorporaran las observaciones correspondientes y se tramitaran los dictámenes respectivos; sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta. Por lo anterior, se agradece la remisión de la información, a más tardar a finales de febrero, con el fin de que la Comisión proceda con el análisis correspondiente. (SCI-077-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota.**

**Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional**

33. **SCI-017-2020** Memorando con fecha de recibido 24 de enero de 2020, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora a.i. de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión Estatuto Orgánico, en el cuál se hace traslado formal del oficio R-025-2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, para que se atienda el planteamiento del señor Rector sobre la modificación al Artículo 26 del Estatuto Orgánico, inciso K

nombrar a los asesores de la Rectoría; lo anterior en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3134, Artículo 9, inciso c, del 4 de setiembre de 2019, formalización de cuatro plazas en condición de discrecionalidad y con reconocimiento salarial para la Asistencia y Asesoría Profesional al Rector y derogatoria de las normas que la autorizan. (SCI-035-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota.**

**34. DSC-9-2020** Memorando con fecha de recibido 29 de enero de 2020, suscrito por el Dr. Óscar Gerardo López Villegas, Director Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a la M.Sc. María Estrada Sánchez, Coordinadora Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual respetuosamente solicita: 1. Se devuelva a la Dirección de Campus San Carlos la propuesta presentada en el oficio DSC-339-2019 al Consejo institucional, para tener la oportunidad de abordar las recomendaciones del Consejo de Rectoría y analizar con mayor profundidad las reformas en la administración del Centro de Transferencia Tecnológica y Educación Continua (CTEC) en pro del logro de sus objetivos; y 2. Se conceda audiencia a la Dirección de Campus Local San Carlos en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en un plazo no mayor al último de febrero de 2020, para exponer y analizar la propuesta de replanteamiento integral del CTEC. (SCI-050-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota.**

**35. SCI-035-2020** Memorando con fecha de recibido 29 de enero de 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. María Estrada Sánchez, Coordinadora Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión No. 3154, Artículo 3, incisos 22 y 31, del 29 de enero del 2020. (SCI-053-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota.**

**36. SCI-043-2020** Memorando con fecha de recibido 30 de enero de 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora a.i. de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión No. 3154, Artículo 3, incisos 2, 5, 14, 18 y 35, del 29 de enero del 2020. (SCI-053-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota.**

**37. R-067-2020** Memorando con fecha de recibido 30 de enero del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora a.i. de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual informa que el anterior lunes 20 de enero se remitió el oficio R-007-2020 con la propuesta de "Disposiciones para la Formulación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto, correspondiente al año 2021 del Instituto Tecnológico de Costa Rica", dado que la misma ha sido mejorada, se solicita dejar sin el efecto el oficio indicado, sustituyendo la propuesta que se adjunta. (SCI-056-01-2020) Firma Digital.

**Se toma nota.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3155.

**NOTA:** Se presentan a la Sesión la señora Miriam Brenes y el señor Roy Barrantes, a las 7:57 a.m.

#### **ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría**

El señor Humberto Villalta informa acerca de lo acontecido con la Contraloría General de la República en relación con la actualización del presupuesto 2020, el cual fue enviado jueves anterior, incluyendo el ajuste de presupuesto 2019-2020, con la coetilla de que se hace del conocimiento que se encuentra pendiente un proceso en la Sala IV, para la no aplicación para el TEC de la regla fiscal. Señala que, el TEC fue la segunda institucional que envió la información a la STAP, y que la primera fue la UTN, la cual hizo su descargo en función de la autonomía universitaria, y al final envió la información igual que el TEC. Manifiesta que, el día lunes se recibió una llamada por parte de la Contraloría, mediante la cual solicitaron que se justificara el por qué se había incluido el superávit en el presupuesto, ya que era del año 2018 y se debía esperar la liquidación; informa que, enviarán una explicación de la razón por la cual se incluyó el superávit, para lo que se está preparando la información correspondiente. Añade que, se está haciendo un listado de todas las órdenes de compra que quedaron pendientes por diferentes razones, y que además son compromisos adquiridos; agrega que, la Contraloría objeta que se tiene dinero en las cuentas de gastos, para poder trasladar y realizar los pagos; no obstante, el problema es que, si se procede de esa manera, no se podrán recuperar esos fondos. Expresa que, el día anterior recibió un mensaje por correo electrónico de la señora Adriana Mora funcionaria de la Contraloría, el cual indica que se debe ajustar el FEES, ya que el TEC colocó el correspondiente al año; sin embargo, se debió incluir el FEES aprobado para el año 2020, restándole lo correspondiente a capital, que aún no está aprobado. Señala que, considerando lo anterior, detectan que para que la Institución pueda operar, el tema no es solamente el presupuesto 2019 ajustado; y eso implica que se está violentando lo indicado por la Sala IV, ya que están asignando un presupuesto 2019, y se deben realizar ajustes a transferencias de Gobierno, sobre lo que no se tiene aprobado. Agrega que, si esa "batalla" no se gana, significaría que se debe disminuir en 480 millones el presupuesto ordinario, tomando cuentas de gastos y disminuirlas. Manifiesta que, se entraría en el segundo tema, que es la urgencia del presupuesto extraordinario, ya que se tendría que recuperar el superávit y los 480 millones de diferencial, sumados a los 2.100 millones que corresponden a capital del FEES, por lo que el plan de trabajo de esta semana en el Departamento Financiero Contable, es hacer los ajustes y además, que al finalizar la semana se cuente con el primer presupuesto extraordinario, para que la siguiente semana se pueda discutir y aprobar lo antes posible; considerando que, existe el tema de que se debe enviar a la STAP, ente que cuenta con diez días hábiles para suministrar la certificación; posterior a este plazo, la Contraloría cuenta con veinte días para la aprobación, lo que quiere decir que en el mejor de los casos se estaría ejecutando después de Semana Santa; significando esto que, no se puede ejecutar el presupuesto de bienes duraderos, lo que implica serios problemas, debido a que existen compromisos con diversos proveedores. Expone otra situación, que corresponde a que CONARE envió la

semana anterior a la Contraloría el oficio solicitándole una reunión, del cual a la fecha no se ha tenido respuesta, situación que ubica la Institución en un dilema, en relación con el presupuesto. A este respecto indica que, si se rebajan los 480 millones, habría que tocar muchas cuentas, y los presupuestos que ya tiene asignados cada instancia, deberían ser modificarlos y rebajarlos de forma momentánea, para luego buscar la forma de reincorporarlos.

La señora Ana Rosa Ruiz, consulta si se ha tenido alguna respuesta con respecto a las leyes específicas, sobre todo la correspondiente al Centro Académico de Limón.

El señor Humberto Villalta responde que sí; sin embargo, se desconocen las condiciones en que se asignó, ya que llegaron dos transacciones en el mes de enero, una es, que corresponde al saldo que se tenía registrado en el 2019 como pendiente; la segunda ingresó con el equivalente a los 2000 millones correspondientes al mes de enero. Añade que, no tienen un panorama claro, debido a que lo que la ley indica es que todas las leyes anteriores se derogaban y quedaba en una sola transferencia. Indica que, a la fecha los fondos ingresaron; no obstante, no se tiene clara la metodología que utilizada para la asignación.

El señor Luis Gerardo Meza consulta si se presentó la acción de inconstitucionalidad de la Sala IV, acordada en la Sesión anterior.

El señor Humberto Villalta responde que, según conversó con el señor Luis Paulino Méndez, esta fue enviada y se sospecha que la negación de la señora Contralora a dar la audiencia solicitada por CONARE, tiene relación con las acciones que se han presentado a la Sala IV.

El señor Luis Alexander Calvo consulta en relación con los bienes duraderos, puesto que, desde un punto de vista legal, se deben atender ciertas deudas; sin embargo, no hay presupuesto en esas cuentas, lo que podría implicar una demanda legal, y se desconoce quién asumiría esa responsabilidad, ya que la Institución lo previno; no obstante, al no aprobarse el presupuesto por parte de la Contraloría, se está generando un tema fuera del alcance del TEC. Adicionalmente, consulta a qué tipo de cuenta ingresan los fondos correspondientes a la consulta realizada por la señora Ana Rosa Ruiz.

El señor Humberto Villalta responde que los fondos de las leyes se presupuestan y por ser de aplicación libre, ingresan a un fondo propio y de ahí se distribuyen de acuerdo con las necesidades; añade que, esta ha sido la práctica hasta la fecha, de acuerdo con lo que gira el gobierno. Manifiesta que, el único monto que se maneja como específico de fondos FEES, son los 35 mil millones, los cuales son divididos para cada universidad, correspondiéndole al TEC 2100 millones, para inversión; y el monto restante es libre. Con respecto a los bienes duraderos, expresa que, la Institución tiene obligaciones contractuales y legales, por lo que cualquier proveedor puede pelear la ejecución de la orden de compra en un Tribunal, lo cual es totalmente válido. Informa que, la estrategia del TEC en primera opción, es agotar la vía de negociación con el proveedor para extender el plazo; y la segunda opción, en caso de que algún proveedor diga que no está dispuesto a negociar, se tendría que proceder a cancelar vía modificación presupuestaria, tomando de alguna cuenta de

gasto que tenga disponibilidad, a sabiendas de que esa partida de gasto se va a perder para ejecutarla como tal, ya que en el superávit esos fondos se recuperan, pero para otro destino, por lo que el efecto de la inversión es doble.

El señor Isidro Álvarez manifiesta que, nunca ha analizado una situación como la que se está presentando, y sería un poco irresponsable decir cuál considera debe de ser el mecanismo adecuado; por lo anterior, se compromete a analizar el tema e informar la próxima semana acerca de lo que visualiza. Señala que, anteriormente se ha presupuestado el superávit para atender las obligaciones contraídas, y según entiende de la pregunta específica del señor Calvo, al no haber presupuesto, cómo se atenderían las obligaciones contraídas.

El señor Humberto Villalta expresa que según indica la Contraloría, si la Institución tiene fondos en otras cuentas, deberá hacer modificaciones presupuestarias y pagar los compromisos; ante esto, informa que, consultó a la señora Adriana Mora si va a permitir a la Institución trasladar fondos de inversión a gasto, y su respuesta fue que eso no se puede hacer.

La señora Ana Rosa Ruiz aprovecha para consultar sobre los memorandos que se recibieron acerca de los estados financieros y la liquidación presupuestaria; ya que, dentro del texto del memorando, se indica que hasta la fecha estos informes únicamente se daban por conocidos; sin embargo, en adelante deben ser aprobados por el Consejo Institucional, por lo que le preocupa lo que significaría esta nueva obligación que se tiene.

El señor Humberto Villalta responde que, hasta el presente año la Institución ha tenido la dinámica de que el instrumento de evaluación y de análisis ha sido el presupuesto; la aprobación de un presupuesto ordinario, varios presupuestos extraordinarios, un informe de ejecución presupuestaria trimestral, un informe de liquidación anual, por norma han sido de aprobación del Consejo Institucional; sin embargo, a partir de que la Institución adoptó las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), el instrumento de evaluación y de gestión son los estados financieros de la Institución y las notas a esos estados financieros, por lo que el presupuesto se convierte en un paquete herramienta de los estados financieros; lo que significa que a partir del año 2020, según lo que establece la Norma, este Consejo debe aprobar los cuatro estados financieros y las notas; y esa aprobación se debe enviar a la Contabilidad Nacional, entidad que lo envía a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Hacienda, siendo éste un documento de dominio público, con todo lo que implica esto. Informa que, se solicitó a la señora Ana Damaris Quesada, que en temas de foro de la próxima semana se incluyan los Estados Financieros al cierre del año 2019; ya que, con el cierre de marzo, deben venir al Consejo y darlos por aprobados, lo que implica otra dinámica, en la que se deben revisar activos versus pasivos, patrimonios y las cuentas por cobrar; señala que, el problema es que se estaría registrando bajo una política y una metodología que ya no se tienen; además de que, Contabilidad Nacional pide que se le envíen los estados financieros auditados, a más tardar el 30 de abril, siendo esta una responsabilidad que hay que asumir, y que implica realizar un

cambio a nivel financiero contable, en ajuste de tiempo y de responsabilidad, pues se tiene un plazo para entregarlo.

La señora Ana Rosa Ruiz agradece y señala que, pensaba solicitar, para la semana próxima, el tema de foro de los Estados Financieros, con el fin de ver los resultados finales. Manifiesta que, efectivamente como lo explica el señor Villalta, lo que históricamente se ha hecho es llevar un control a corto plazo, de cómo opera la Institución en un año; no obstante, al pasar a los estados financieros, se estarían comprometiendo a garantizar la sostenibilidad de la Institución. Consulta cuando van a tener un reporte de las acciones que se han tomado, con respecto al informe de activos, ya que la Comisión de Planificación y Administración conoció un informe muy preocupante, en el cual se evidenció que se pierden activos de gran valor, situación que no puede ser.

El señor Humberto Villalta responde que, se tomó la decisión de volver a hacer otro inventario en conjunto con cada dependencia, y aprovechar para adherir a cada uno de los activos el tag de radiofrecuencia; el cual y poseen todos los activos que fueron adquiridos a partir de marzo del año anterior. Informa que, el pasado lunes en el Consejo de Rectoría, solicitó a cada Vicerrector que asignara un coordinador en cada una de las escuelas y departamentos, con el fin de que, conjuntamente con el encargado de activos del Departamento Financiero Contable, elabore un acta formal en relación con cuál es la situación de cada instancia.

El señor Isidro Álvarez señala que, con la adopción de las NICSP, este órgano colegiado adquiere una responsabilidad bastante grande, al tener que aprobar y no solo no dar por conocidos los diferentes documentos; por lo que considera muy conveniente para respaldar el acuerdo de aprobar los estados financieros, por parte del Consejo Institucional, que vía administrativa alguna instancia emita una certificación sobre la autenticidad y confiabilidad de las cifras incorporadas en los estados financieros, que respalde la actuación de este Consejo, debido a la gran responsabilidad que tendría, al darlos por aprobados.

El señor Humberto Villalta recalca que, la Administración el año anterior propuso a la Comisión de Planificación y Administración, que se contratara un contador institucional, quien no dependiera de una elección por parte de los funcionarios del departamento, por la implicación que esto tiene, además de que debe tener ciertas competencias, como estar incorporado al Colegio de Contadores Privados y contar con la certificación de las NICSP; para con propiedad, poder certificar que los estados financieros cumplen.

La señora Ana Rosa Ruiz expresa que supuso que ese detalle quedó atendido con la modificación del perfil del puesto de Coordinación de la Unidad de Contabilidad.

El señor Villalta indica que, no se cumple con eso porque este puede cambiar cada cuatro años, con lo que se puede perder la experticia de la persona que ocupa el puesto.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3155.

#### **ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones**

No se presentan Propuestas de Comisiones.

## **ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional**

No se presentan Propuestas de Miembros del Consejo Institucional.

## **ARTÍCULO 7. Seguimiento de Ejecución de acuerdos correspondiente a diciembre 2019-enero 2020**

La señora Ana Damaris Quesada, informa los acuerdos que están pendientes:

**Acuerdo Sesión 2945, Artículo 12, del 28 de octubre de 2015. “Constituir a la Comisión de Estatuto Orgánico, como Comisión Especial del Consejo Institucional para que analice el Reglamento del Consejo Institucional vigente y de ser necesario presente una propuesta de modificación parcial al mismo, a más tardar el 30 de marzo de 2016**

Informa que, en relación con este acuerdo, la Comisión determinó priorizar los artículos del Reglamento, con el fin de irlos modificando por etapas y así poder avanzar; como primer paso, para el día de hoy se tiene como punto de agenda la modificación de los artículos 63 y 64.

**Acuerdo Sesión 3078, Artículo 25, del 27 de junio de 2018, inciso b, “Establecer el 30 de octubre de 2018 como fecha máxima, para la entrega de la propuesta de reforma al Reglamento de reconocimiento de créditos académicos y títulos profesionales**

Expresa que, se envió recordatorio a la señora María Estrada, quien señaló en forma verbal en una sesión anterior, que desde la Comisión de Asuntos Académicos se le iba a enviar a la señora Grettel Castro, un oficio remitido por el señor Fabio Hernández, en relación con el tema.

**Acuerdo Sesión 3110, Artículo 8, del 13 de marzo de 2019, inciso a, “Conceder prórroga a la Comisión Especial que analice e incorpore las observaciones recibidas a la reforma integral del Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del ITCR, la prórroga solicitada al 30 de abril de 2019, para cumplir con el acuerdo de la Sesión No. 3085, Artículo 8 del 29 de agosto de 2018**

El señor Luis Gerardo Meza indica que, en relación con este tema se va a arrancar de cero, debido a que la Comisión constituida anteriormente, se desarticuló por lo que hay que darlo por incumplido, con las consecuencias que eso implique. Informa que, en la próxima reunión de la Comisión de Estatuto Orgánico se elaborará una propuesta, con el fin de integrar nuevamente la Comisión Especial.

**Acuerdo Sesión 3141, Artículo 10, del 9 de octubre de 2019, Reforma integral al Reglamento de la Gaceta del ITCR**

La señora Ana Damaris Quesada, indica que, en este caso la reforma integral se aprobó, pero hay un incumplimiento por parte de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que corresponde a la elaboración y divulgación del procedimiento para la publicación en la Gaceta del ITCR, así como del índice de gacetas por tema, por lo que se le enviará un recordatorio al nuevo Director.

El señor Luis Gerardo Meza manifiesta su preocupación, ya que cuando se hizo la reforma se visualizó que había un acuerdo anterior incumplido desde tiempo atrás, por lo que se incluyó un transitorio para disimularlo; ante esto, hace recordatorio a la

Comunidad de los acuerdos del Consejo, no son nada más para ver si alguien tiene la cortesía de cumplirlos. Enfatiza en que, en este caso en particular se necesita la elaboración del procedimiento, para que la Comunidad Institucional conozca cómo debe hacerse una divulgación en la gaceta, por lo que se debe señalar al señor Juan Pablo Alcázar, la obligación de que cumplan cuanto antes con lo solicitado, o en caso de verse imposibilitados, soliciten una ampliación del plazo para dicha presentación.

**Acuerdo Sesión 3142, Artículo 11, del 9 de octubre de 2019, Cronograma de atención del seguimiento y la evaluación de los servicios, así como los planes de mejora de los mismos**

La señora Ana Damaris Quesada explica que, en este caso se recibió lo que corresponde a la evaluación de los servicios, pero quedó pendiente la entrega de los planes de mejora de los mismos.

El señor Humberto Villalta manifiesta que le dará seguimiento al tema.

**Acuerdo Sesión 3150, Artículo 12 del 4 de diciembre de 2019, Plan de acción que defina: actividades, instancias responsables, coordinaciones interdepartamentales y fechas de entrega de los resultados, que permitan atender la viabilidad de la automatización del proceso de modificación presupuestaria, indicado en el oficio R-1295-2019**

El señor Humberto Villalta indica que, se ha estado trabajando el plan, el cual está programado para iniciar en el segundo trimestre del presente año, con las modificaciones a la autogestión, por lo que enviará un informe que incluya el Plan y la forma en que se va a implementar, así como la propuesta para que se inicie con autogestión a partir del 01 de abril. Informa que, se debe dar una capacitación a todos los funcionarios que elaboran modificaciones presupuestarias.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3155.

**ARTÍCULO 8. Informe de Labores de la Comisión de Planificación y Administración**

La señora Ana Rosa Ruiz presenta el informe de labores de la Comisión de Planificación y Administración, correspondiente al II Semestre de 2019 y que dice:



## CONSEJO INSTITUCIONAL COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN “Informe del II Semestre 2019”

**Máster Nelson Ortega Jiménez , quien coordina**

**MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández**

**Máster María Estrada Sánchez**

**Dr. Freddy Araya Rodriguez**

**MSO. Miriam Brenes Cerdas**

**Ing. Luis Alexander Calvo Valverde**

**Sr. Carlos Boschini Castillo**

1

## Reglamento Consejo Institucional



### Artículo 17

– Son funciones generales de las Comisiones

Permanentes:

- Presentar un informe de labores semestral en el C.I.

### • Artículo 19

– El informe semestral deberá contener las tareas asignadas, los temas tratados y las tareas pendientes; además de la fiscalización del cumplimiento de las políticas relacionadas con la temática de cada comisión.

2

## Acuerdos tramitados según política general



**Cantidad de acuerdos tramitados por COPA  
según la política general del ITCR aplicada  
II Semestre 2019  
-base 57 acuerdos-**

Número de la política general	Cantidad de acuerdos que la aplican	Porcentaje con respecto al total de acuerdos
Política 2	37	65%
Política 3	3	5%
Política 13	2	4%
Política 15	11	19%
Política 16	33	58%
Política 17	2	4%

planificación,  
ejecución,  
control y  
evaluación

procesos  
institucionales

## Temas atendidos en los 57 acuerdos



- **Cantidad de acuerdos tramitados según tema  
II Semestre 2019**

Tema	Cantidad de acuerdos	Porcentaje
Mejoras en procesos y normativa	20	35%
Gestión Financiera, planificación y SOSTENIBILIDAD	26	46%
Auditorías	3	5%
Gestión de plazas	6	10%
Trámites	2	4%
<b>Total de acuerdos</b>	<b>57</b>	<b>100%</b>

## CORRESPONDENCIA RECIBIDA, ATENDIDA Y TRAMITADA POR COPA



Estado de la correspondencia	Cantidad	%
Atendida	98	59%
En análisis de la Comisión y espera por información	50	30%
Asesoría y ampliación de información	17	11%
Total de correspondencia	165	100%

## AUDIENCIAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL



Tema	Cantidad de audiencias	Porcentaje
Mejoras en procesos y normativa	18	43%
Gestión Financiera, planificación y sostenibilidad a largo plazo	22	52%
Recomendaciones Auditoría	2	5%
Total de acuerdos	42	100%

## TEMAS EN ANÁLISIS DE LA COPA



ASUNTO	#
PARA EXPOSICIÓN Y APROBACIÓN	2
EN CONSULTA A LA COMUNIDAD	1
PARA ANÁLISIS DE COPA	1
EN ESPERA DE MAYOR INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO	9
TRABAJANDO CON INSTANCIAS	6
EN ANÁLISIS POR MIEMBROS	7
PARA DISCUTIR Y ANALIZAR EN EL FUTURO	2
ASUNTOS A CONVERSAR CON LA ADMINISTRACIÓN	12
	40

## RIESGOS



- **El proceso de planificación debe mejorar con el fin de que sea asumido con mayor compromiso en todos los niveles decisorios, tácticos y operativos. Esto es un asunto prioritario que debe mejorarse a corto plazo con el fin de lograr mayor eficiencia.**

El ente técnico, las autoridades y las diferentes instancias deben asumir un rol más dinámico y riguroso de este proceso tan importante para la sostenibilidad y la rendición de cuentas.

El ITCR sigue crecimiento no solo en opciones académicos sino también en campus tecnológicos. Por ello, una planificación sustentada en metas claras, medibles y alcanzables es fundamental para lograr las políticas generales y específicas y al plan estratégico.

## RIESGOS



- Las tecnologías de información como sustento estratégico para la planificación y sostenibilidad. Un área que no ha logrado ofrecer resultados exitosos y coloca a la Institución en un alto riesgo no solo en sus procesos sino en la transparencia hacia el país y el mundo.

9

## RIESGOS



- Los cambios económicos a nivel país tendrán afectación directa a la asignación del FEES así como a las leyes que financian el Centro Académico de Limón y a las iniciativas de creación de nuevos centros académicos. Este riesgo presenta afectación en la planificación realizada en el TEC, limita su crecimiento en términos del aumento y modificación de la oferta académica vislumbrada para los siguientes años, además de limitar la cobertura regional.

10

## RIESGOS



- El riesgo de la sostenibilidad económica a largo plazo. El logro de una sostenibilidad se ha tratado de atender a partir de dos acciones: una es mejorando el proceso de planificación; dos, evaluar el costo beneficio de todos los servicios académicos, administrativos y estudiantiles desde un enfoque no solo del subsidio sino también, desde un norma justa y equitativa. Otra, una estrategia solida de atracción de nuevos recursos. Esto último unido a alianzas privadas y gubernamentales. La Comisión ha insistido a la Rectoría de la necesidad de una estrategia para la atracción de fondos. Un requerimiento que todavía se está en espera.

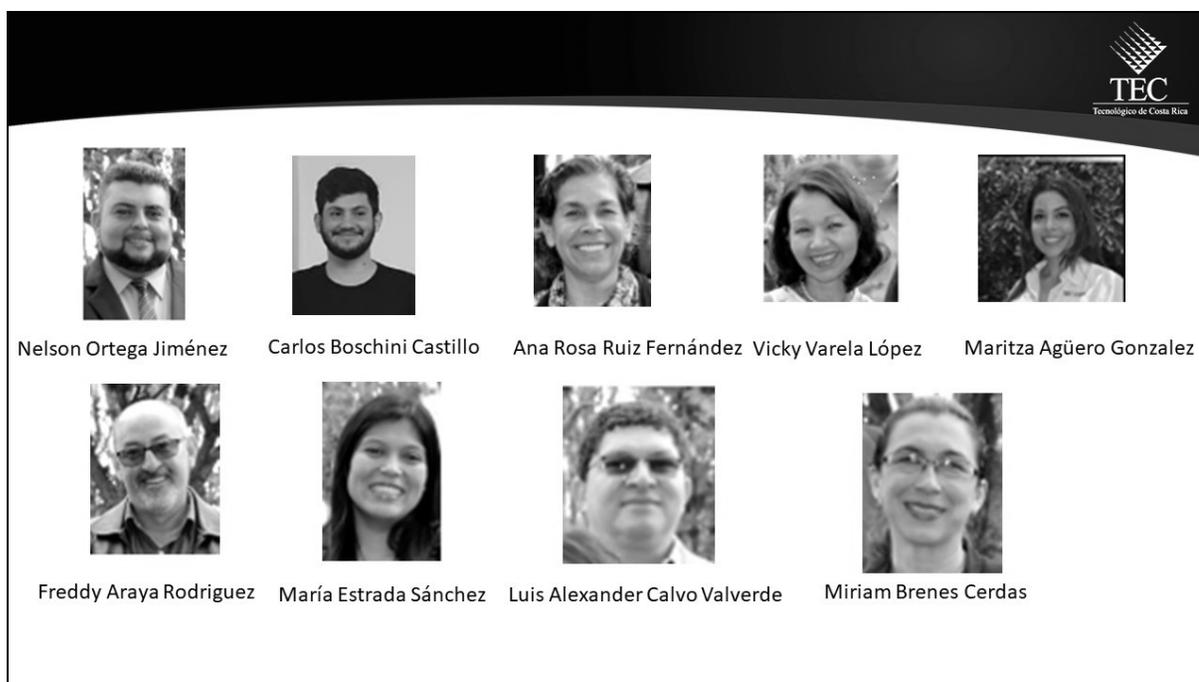
11

## RIESGOS



- El factor tiempo de las personas integrantes del Consejo Institucional es una limitación no solo para abordar los aspectos estratégicos de la Institución sino también para poder tener una mayor interacción con la comunidad. Es importante conocer las inquietudes de la comunidad para que estas sean atendidas y poderlas canalizar hacia las instancias en forma adecuada.

12



La señora Ana Rosa Ruiz agradece a todos los miembros de la Comisión de Planificación y Administración el trabajo realizado, el cual les ha permitido cumplir con las funciones que les encomienda el Estatuto Orgánico.

El señor Freddy Araya agradece a la señora Ruiz el informe, el cual considera bastante minucioso. Señala que, la señora Ruiz, ha elaborado este informe en varias ocasiones; inclusive el que se debe de presentar ante la AIR. Recalca que, el trabajo en las Comisiones es bastante fuerte. Señala como otro tema muy importante, el de planificación, el cual es a su criterio fundamental, considerando el panorama que se tiene tanto a nivel presupuestario, como a nivel país; por lo que considera muy importante seguir fortaleciendo el trabajo en las regiones, ya que es demandado por la Sociedad a las universidades. Agrega que, en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles se tiene la idea de programar visitas de ambas Comisiones a los diferentes Campus y Centros Académicos, con el fin de conocer la visión que quienes laboran ahí.

El señor Luis Alexander Calvo expresa su deseo de ahondar en este tema, porque considera que la Comunidad Institucional debe tener claridad en que en las Comisiones se trabaja mucho, particularmente en la Comisión de Planificación y Administración, que analiza todos los temas presupuestarios, y se reúne los jueves. Reitera lo indicado por la señora Ruiz y el señor Araya, acerca de que se va a continuar con las visitas a los Campus y Centros Académicos, así como realizar las reuniones de Comisión en las diferentes escuelas, con el fin de que los funcionarios puedan acercarse y exponer sus inquietudes.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3155.

**NOTA:** Se realiza un receso a las 8:57 a.m.

**NOTA:** Se reinicia la Sesión a las 9:45 a.m.

**NOTA:** Se presenta a la Sesión la señora María Estrada, a las 9:45 a.m.

### **ASUNTOS DE FONDO**

#### **ARTÍCULO 9. Modificación de Artículo 64 del Estatuto Orgánico, para incorporar a los coordinadores de Unidad en los Consejo de Departamento de Apoyo Académico (Primera votación).**

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: "Modificación de Artículo 64 del Estatuto Orgánico, para incorporar a los coordinadores de Unidad en los Consejo de Departamento de Apoyo Académico (Primera votación)"; elaborada por la Comisión de Estatuto Orgánico. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Humberto Villalta somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

#### **RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 18 del Estatuto Orgánico, establece en su inciso c, lo siguiente:

*"Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.*

*..."*

2. El artículo 64 del Estatuto Orgánico, señala:

*"Artículo 64*

*Los departamentos de apoyo académico contarán con un Consejo de Departamento, el cual estará integrado de la siguiente manera:*

*a. El Director de Departamento quien lo preside*

*b. Un máximo de diez funcionarios, además del Director, quienes serán electos por un período de dos años, según el mecanismo que establezca el departamento*

*c. Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de los miembros del Consejo de Departamento, según lo establezca el Estatuto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En todo caso, deberá participar al menos un estudiante"*

3. El artículo 68 del Estatuto Orgánico, establece:

*"Artículo 68*

*Son funciones del Consejo de Departamento de apoyo académico:*

*a. Participar en la elaboración y análisis de los planes de trabajo del Departamento*

*b. Analizar temas de interés departamental e institucional*

*c. Asesorar al Director para la toma de decisiones*

*d. Pronunciarse sobre los planes de superación del personal del departamento*

*e. Dictar y modificar sus normas internas de funcionamiento*

*f. Proponer proyectos para evaluar y mejorar los servicios que presta el departamento*

- g. *Solicitar al Tribunal Institucional Electoral, convocar a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento, con el fin de resolver respecto a la remoción del cargo del director/a de Departamento o de Coordinador/a de unidad.*
- h. *Proponer al Rector, Vicerrector, Director de Campus Local o Director de Centro Académico, según corresponda, por medio del Director, el nombramiento del personal del departamento, previo estudio de una comisión nombrada al efecto y de acuerdo con el reglamento respectivo”.*
4. El Consejo Institucional aprobó, en la Sesión Ordinaria No. 3085, Artículo 7, del 29 de agosto de 2018, publicada en la Gaceta No. 521, del 31 de agosto de 2018, la siguiente interpretación del inciso b, del Artículo 64, del Estatuto Orgánico:  
*“El mecanismo que debe establecer cada Departamento de Apoyo Académico para la designación de los integrantes del Consejo de Departamento no puede establecer ningún requisito adicional al que indica el Estatuto Orgánico. El único requisito para integrar el Consejo de Departamento de Apoyo Académico, que se desprende del texto del inciso b del Artículo 64 del Estatuto Orgánico, consiste en ser funcionario del Departamento”.*
5. La Ing. María Estrada Sánchez presentó, en la Sesión Ordinaria No. 3133, del 28 de agosto de 2019, una propuesta de reforma del artículo 64 del Estatuto Orgánico, consistente en la incorporación de los Coordinadores de Unidad, como integrantes del Consejo de Departamento de apoyo académico.
6. La Comisión de Estatuto Orgánico conoció y analizó, en las reuniones 304-2019 y 305-2019, realizadas el 18 de octubre de 2019 y el 01 de noviembre de 2019, respectivamente, y dictaminó positivamente la reforma con el siguiente texto sustitutivo:
- a. Modificar el Artículo 64 del Estatuto Orgánico, en lo que se refiere a la conformación de los Consejos de Departamento de Apoyo Académico, para que diga:

**Artículo 64**

Los departamentos de apoyo académico contarán con un Consejo de Departamento, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- a) El Director de Departamento quien lo preside.
- b) Los Coordinadores de las Unidades formalmente constituidas del Departamento.**
- c) La cantidad de personas funcionarias del Departamento necesaria hasta completar un máximo de diez funcionarios (as), además del Director, quienes serán electos por un período de dos años, según el mecanismo que establezca el Departamento.
- d) Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de los miembros del Consejo de Departamento, según lo establezca el Estatuto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En todo caso, deberá participar al menos un estudiante.

**Transitorio al artículo 64**

En caso de que los Coordinadores no formen parte del Consejo de Departamento a la entrada en vigencia de la reforma del artículo 64, se irán incorporando paulatinamente según se vayan generando vacantes por vencimiento del plazo de nombramiento de algunas personas integrantes o por renuncia. De ser necesario se

recurrirá al azar para determinar cuál coordinador se integra primero, en aquellos casos en que haya más de uno que no integre el Consejo de Departamento a la entrada en vigencia de la reforma.

7. El Artículo 142 del Estatuto Orgánico del ITCR, indica:

*“Artículo 142*

*Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.*

*El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.*

*Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.*

*El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia”.*

8. En la Sesión Ordinaria No. 3146, artículo 09, realizada el 06 de noviembre de 2019, el Consejo Institucional acordó:

- a. *“Someter a consulta de la Comunidad Institucional, por espacio de veinte días hábiles, la propuesta de reforma del artículo 64 del Estatuto Orgánico y su transitorio, de acuerdo con los siguientes textos:*

**Artículo 64**

*Los departamentos de apoyo académico contarán con un Consejo de Departamento, el cual estará integrado de la siguiente manera:*

- a) *El Director de Departamento quien lo preside.*
- b) **Los coordinadores de las unidades formalmente constituidas del Departamento.**
- c) *La cantidad de personas funcionarias del Departamento necesaria hasta completar un máximo de diez funcionarios (as), además del Director, quienes serán electos por un período de dos años, según el mecanismo que establezca el Departamento.*
- d) *Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de los miembros del Consejo de Departamento, según lo establezca el Estatuto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En todo caso, deberá participar al menos un estudiante.*

**Transitorio al artículo 64**

*En caso de que los Coordinadores no formen parte del Consejo de Departamento a la entrada en vigencia de la reforma del artículo 64, se irán incorporando paulatinamente, según se vayan generando vacantes por vencimiento del plazo de nombramiento de algunas personas integrantes o por renuncia. De ser necesario se recurrirá al azar para determinar cuál coordinador se integra primero, en aquellos casos en que haya más de uno que no integre el Consejo de Departamento a la entrada en vigencia de la reforma”.*

9. En el lapso establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3146, artículo 09, se recibieron observaciones de la MAE. Katthya Calderón Mora, Directora del

Departamento de Aprovisionamiento (oficio AP-1477-2019) y del M.Sc. Omar Gatjens Boniche, profesor de la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas.

10. La Comisión de Estatuto Orgánico conoció y analizó, en la reunión 308-2020, realizada el viernes 31 de enero del 2020, las observaciones recibidas y dictaminó, recomendar al pleno del Consejo Institucional, el siguiente texto para el artículo 64 del Estatuto Orgánico y del artículo transitorio:

**Artículo 64**

Los departamentos de apoyo académico contarán con un Consejo de Departamento, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- a. El Director de Departamento quien lo preside.
- b. **Los Coordinadores de las Unidades formalmente constituidas del Departamento.**
- c. La cantidad adicional de personas funcionarias del Departamento necesaria hasta completar un máximo de diez funcionarios (as), además del Director, quienes serán electos por un período de dos años, según el mecanismo que establezca el Departamento.
- d. Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de los miembros del Consejo de Departamento, según lo establezca el Estatuto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En todo caso, deberá participar al menos un estudiante.

**Transitorio al artículo 64**

En caso de que los Coordinadores no formen parte del Consejo de Departamento a la entrada en vigencia de la reforma del artículo 64, y que la integración del Consejo cuente con diez personas más el Director, se irán incorporando paulatinamente, según se vayan generando vacantes por vencimiento del plazo de nombramiento de algunas personas integrantes, por jubilación o cualquier otra causa. De ser necesario se recurrirá al azar para determinar cuál coordinador se integra primero, en aquellos casos en que haya más de uno que no integre el Consejo de Departamento a la entrada en vigencia de la reforma.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Por las funciones que le son propias a los Consejos de Departamento de Apoyo Académico, establecidas en el artículo 68 del Estatuto Orgánico y consignadas en el resultando 3, resulta oportuno que los Coordinadores de las Unidades del Departamento integren el Consejo de Departamento de Apoyo Académico, porque por las funciones que desempeñan en cuanto tales, resultan idóneos para aportar de manera significativa, especialmente, en las funciones a, b, c, d y f.
2. No existe garantía que los Coordinadores de Unidad, sean electos para integrar el Consejo de Departamento de Apoyo Académico, porque al amparo del inciso b del artículo 64 del Estatuto Orgánico, cada departamento tiene la posibilidad de establecer mecanismos diferentes, con la única limitación que establece la interpretación auténtica de ese inciso, aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3085, Artículo 7, del 29 de agosto de 2018.

3. Para asegurar la participación de los Coordinadores de las Unidades del Departamento de Apoyo Académico en el Consejo de Departamento de Apoyo Académico, es necesario reformar el artículo 64 del Estatuto Orgánico, e incorporar como integrantes de ese tipo de consejos, a los Coordinadores.
4. La Comisión de Estatuto Orgánico, dictaminó positivamente la propuesta de reforma del artículo 64 del Estatuto Orgánico, que pretende la incorporación de los Coordinadores de Unidad, como integrantes del Consejo de Departamento de Apoyo Académico.

**SE ACUERDA:**

- a. Reformar el artículo 64 del Estatuto Orgánico, de manera que su texto sea el siguiente:

**Artículo 64**

Los departamentos de apoyo académico contarán con un Consejo de Departamento, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- a. El Director de Departamento quien lo preside.
  - b. Los Coordinadores de las Unidades formalmente constituidas del Departamento.
  - c. La cantidad adicional de personas funcionarias del Departamento necesaria hasta completar un máximo de diez funcionarios (as), además del Director, quienes serán electos por un período de dos años, según el mecanismo que establezca el Departamento.
  - d. Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de los miembros del Consejo de Departamento, según lo establezca el Estatuto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En todo caso, deberá participar al menos un estudiante.
- b. Aprobar un transitorio al artículo 64 del Estatuto Orgánico, con el siguiente texto:

**Transitorio al artículo 64**

En caso de que los Coordinadores no formen parte del Consejo de Departamento a la entrada en vigencia de la reforma del artículo 64, y que la integración del Consejo cuente con diez personas más el Director, se irán incorporando paulatinamente, según se vayan generando vacantes por vencimiento del plazo de nombramiento de algunas personas integrantes, por jubilación o cualquier otra causa. De ser necesario se recurrirá al azar para determinar cuál coordinador se integra primero, en aquellos casos en que haya más de uno que no integre el Consejo de Departamento a la entrada en vigencia de la reforma.

- c. Comunicar.

El señor Isidro Álvarez consulta si los Consejos estarían constituidos por diez funcionarios y dado que la representación estudiantil, es el 25%, que serían tres estudiantes, la totalidad sería 13 integrantes.

El señor Luis Gerardo Meza indica que, lo único que va a cambiar es la composición de los diez representantes de la dependencia.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3154.

**ARTÍCULO 10. Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa para que reforme los artículos 26, inciso k y 71 del Estatuto Orgánico del ITCR, para que el/la Rector(a) tenga la competencia de nombrar discrecionalmente asistentes o asesores para el periodo de su mandato**

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: "Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa para que reforme los artículos 26, inciso k y 71 del Estatuto Orgánico del ITCR, para que el/la Rector(a) tenga la competencia de nombrar discrecionalmente asistentes o asesores para el periodo de su mandato"; elaborada por la Comisión de Estatuto Orgánico. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Humberto Villalta somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación el acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En el oficio R-025-2020 del 21 de enero de 2020, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora a. i. de la Comisión de Planificación y Administración (COPA), el señor Rector Ing. Luis Paulino Méndez Badilla hizo el siguiente planteamiento:

**"Resultando que:**

1. *La Rectoría no cuenta con una estructura formal de apoyo, que permita al Rector contratar asesores de acuerdo a sus proyectos estratégicos.*
2. *Como personal fijo se cuenta con una secretaria ejecutiva 1 y una secretaria Ejecutiva 3, que atienden la operación normal de la Rectoría y las sesiones del Consejo de Rectoría.*
3. *Adicionalmente, la Rectoría cuenta con tres plazas NT, categoría 23, una ocupada por el Rector y las otras dos ocupadas por profesionales contratados a discreción por el Rector, para cumplir con las funciones de la Rectoría y el desarrollo de proyectos especiales.*
4. *En los últimos años el Rector contó además con la plaza temporal FS0134, para realizar estudios especiales, principalmente definiendo la viabilidad de llevar al TEC a las regiones y así aumentar la cobertura.*
5. *El Consejo Institucional en Sesión No. 1443, art. 7, del 8 de setiembre de 1988, autoriza al Rector a asignar a discreción hasta un 50% sobre el salario base por concepto de asesoría al Rector.*
6. *El Consejo Institucional en Sesión No. 1578, art. 10, del 21 de marzo de 1991, autoriza al Rector a asignar a discreción hasta un 50% sobre el salario base por concepto de asistencia al Rector.*
7. *Usualmente, el Rector ha seleccionado asesores tanto internos como externos. En el caso de los asesores internos, en muchas ocasiones requieren de un incentivo económico para dejar su puesto temporalmente y sumarse al equipo de rectoría. En el caso de asesores externos, los salarios iniciales de contratación del ITCR no son competitivos y a eso se le debe sumar que los nombramientos son temporales, por lo que no es sencillo atraer a especialistas en algunos temas de interés para la rectoría. Las autorizaciones otorgadas en los acuerdos de los puntos 5 y 6, ayudaron en administraciones anteriores a la conformación idónea del equipo de asesores del Rector.*

8. Los acuerdos mencionados en los puntos 5 y 6, que formaban parte del compendio de normas de remuneración del ITCR, fueron derogados en la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3134, art. 9, del 4 de setiembre de 2019.
9. En el mismo acuerdo en el inciso c, se solicita a la Administración un estudio técnico y una propuesta de normativa, que permita establecer claramente la necesidad y objetivo institucional, de contar con autorizaciones para otorgar porcentajes por Asistencia al Rector y Asesoría Profesional, análogos a las establecidas en los acuerdos derogados.

**Considerando que:**

1. Si bien el ITCR no cuenta con una estructura formal que garantice al Rector contar con asesores, en las diferentes administraciones anteriores se han utilizado estas figuras para conformar el equipo de trabajo del Rector, que apoye en la atención de las funciones de la Rectoría y de las actividades especiales.
2. La aplicación de la Ley de Control Interno genera un alto volumen de seguimiento de informes de auditoría, tanto internos como externos. De igual manera el seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional es una actividad permanente para la Rectoría.
3. El entorno en el que desenvuelven las actividades del ITCR se ha modificado con respecto al momento en que se aprobó su estructura orgánica. Este cambio obliga a mantener una estrecha relación de la Rectoría con Casa Presidencial, Asamblea Legislativa y los diferentes Ministerios, además de la atención de los medios de comunicación.
4. La dinámica del entorno es tan cambiante e intensa que los temas a tratar por la Rectoría hacen necesario el análisis y el apoyo en diferentes áreas disciplinares.
5. En los 38 años después de la aprobación del Estatuto Orgánico, la Institución ha crecido, tanto en cantidad como en complejidad de actividades, cobertura y programas, lo que demanda de sus autoridades una mayor dedicación, análisis, comprensión y esfuerzo.
6. El Rector debe buscar en su función un balance entre la representación externa, y el manejo de situaciones especiales en los diferentes Campus Tecnológicos y Centros Académicos.
7. Con la situación financiera de los próximos años requiere que el Rector desarrolle e impulse proyectos especiales, en busca de mejorar la relación de ingresos y egresos y de potenciar el crecimiento institucional.
8. La jornada de contratación de los asesores usualmente ha sido de tiempo completo, sin embargo, de acuerdo con los proyectos desarrollados, en muchos casos se requiere de disponibilidad fuera de horario para atender sus funciones, sin recibir beneficios económicos adicionales.

**Se propone:**

1. La formalización de 4 plazas profesionales de tiempo completo, permanentes de nombramiento temporal (NT), asignadas a la Rectoría, para que el Rector conforme su equipo de asesores, con los perfiles correspondientes a las necesidades expuestas en los considerandos 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
  2. Que los nombramientos sean discrecionales, mediante resolución fundamentada, que garantice la transparencia del acto administrativo.
  3. Autorizar al Rector a otorgar un reconocimiento de hasta un 50% sobre de base salarial categoría 23 a sus asesores, de manera que los puestos sean atractivos.
  4. Adicionar en el Artículo 26 del Estatuto Orgánico inciso K nombrar a los asesores de la Rectoría”
2. Mediante el oficio SCI-017-2020, del 24 de enero de 2020, se hizo traslado del oficio R-025-2020, para conocimiento y dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico.

3. La Comisión de Estatuto Orgánico, conoció y analizó el contenido del oficio R-025-2020 en la reunión 308-2020, realizada el viernes 31 de enero de 2020, y acordó lo siguiente:
  - a. Dictaminar la solicitud del oficio R-025-2020, en los siguientes términos:
    - Indicar al pleno del Consejo Institucional que no existe asidero legal para que el Consejo Institucional pueda atender positivamente la solicitud del señor Rector de que se le autoricen nombramientos discrecionales, mediante resolución fundamentada, pues eso iría en incumplimiento del artículo 27 de la Segunda Convención Colectiva y sus Reformas.
    - Recomendar que se gestione una reforma de los artículos 26 y 71 del Estatuto Orgánico, ante la Asamblea Institucional Representativa, de manera que se faculte al Rector para designar de manera discrecional asistentes o asesores para el periodo de su mandato, lo que es consecuente con el artículo 27 de la Segunda Convención Colectiva y sus Reformas.
4. Los artículos 138 y 139 del Estatuto Orgánico, establecen:

*“Artículo 138*  
*Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico por parte de la Asamblea Institucional Representativa deberán tramitarse de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en el Estatuto Orgánico y en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.*

*Artículo 139*  
*La Asamblea Institucional Representativa cuenta con plenas facultades para reformar e interpretar el Estatuto Orgánico en su totalidad.*  
*En particular, serán de competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa, las reformas e interpretaciones del Estatuto Orgánico indicadas a continuación:*

  - a. Las referidas a la integración y funciones de la Asamblea Institucional*
  - b. Las referidas a la integración y funciones del Congreso Institucional*
  - c. Las referidas a la integración y funciones del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa*
  - d. Las referidas a la integración y funciones del Consejo Institucional*
  - e. Las referidas a la integración y funciones del Tribunal Institucional Electoral*
  - f. Las referidas a las funciones del rector*
  - g. Las referidas a los fines y principios del Instituto*
  - h. Las referidas al capítulo de reformas del Estatuto Orgánico*
  - i. La reforma total del Estatuto Orgánico”*
5. El artículo 26 del Estatuto Orgánico, dispone:

*“Artículo 26*  
*Son funciones del Rector:*

  - a. Planear, dirigir y evaluar la ejecución de las labores del Instituto, de acuerdo con las políticas institucionales*
  - b. Representar al Instituto conforme a las facultades que le otorga este Estatuto Orgánico, o por delegación del Consejo Institucional*

- 
- c. Ejercer la representación judicial y extrajudicial del Instituto
  - d. Presidir el Consejo Institucional y el Consejo de Rectoría
  - e. Convocar al Consejo Institucional y al Consejo de Rectoría
  - f. Colaborar con el Consejo Institucional para que la orientación del Instituto responda a las necesidades del país en los campos de su competencia
  - g. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y del Consejo Institucional, asesorándose, cuando lo considere necesario, por el Consejo de Rectoría
  - h. Canalizar hacia los diversos órganos y autoridades institucionales los asuntos que les competan, y servir como medio de comunicación de todos ellos con el Consejo Institucional
  - i. Velar por los intereses y buen desempeño de las dependencias del Instituto y procurar su armonía
  - j. Nombrar, a propuesta del Vicerrector respectivo y para un período de un año, al primer Director de todo nuevo departamento
  - k. Nombrar y remover por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a los directores de departamentos con función asesora y a los coordinadores de las unidades asesoras y asistenciales, que de acuerdo con la estructura organizacional, dependen en forma directa de la Rectoría, así como a los directores de Departamento nombrados por el Rector en forma interina, por disposición de la normativa institucional.
  - l. Nombrar y remover por causas graves a los directores(as) de los centros académicos y nombrar a los Directores(as) interinos de Campus Tecnológicos de carácter local cuando el titular no pueda ejercer el cargo, en forma temporal o durante el tiempo requerido por el TIE para llevar a cabo el proceso de elección, cuando se requiera elegir Director(a) de Campus nuevamente.
  - m. Nombrar y remover por causas graves, a los vicerrectores, sujeto a ratificación o rechazo del Consejo Institucional
  - n. Nombrar y remover por causas graves, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Extensión, a los Directores de Cooperación, Proyectos y Posgrado.
  - ñ. Contratar, promover y separar al personal del Instituto en los casos en que no corresponda a otros órganos, de acuerdo con los reglamentos correspondientes
  - o. Agotar la vía administrativa en materia laboral
  - p. Presentar un informe anual de labores al Consejo Institucional y a la Asamblea Institucional Representativa
  - q. Someter a aprobación del Consejo Institucional el proyecto de presupuesto y sus modificaciones, así como los planes de desarrollo de largo, mediano y corto plazo.
  - r. Aprobar las modificaciones presupuestarias internas que le competan
  - s. Aprobar las licitaciones que le competa, según el reglamento correspondiente
  - t. Firmar, conjuntamente con el director de la carrera correspondiente, los títulos que otorga el Instituto
  - u. Delegar atribuciones y nombrar apoderados, confiriéndoles facultades de representación dentro del ámbito de su mandato
  - v. Designar, de entre los vicerrectores, a su sustituto para ausencias temporales
  - w. Velar por la buena imagen del Instituto

- x. Resolver los conflictos de competencia que puedan surgir entre las diversas unidades del Instituto
  - y. Ejercer las demás funciones que le otorga este Estatuto Orgánico o que le delegue el Consejo Institucional
  - z. Formular anualmente la propuesta de políticas específicas para orientar la elaboración y la ejecución del Plan anual operativo y del Presupuesto institucional, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico, en la reglamentación respectiva y en el Plan estratégico institucional”.
6. El artículo 71 del Estatuto Orgánico, indica:  
“Artículo 71  
La Rectoría contará con oficinas asesoras y asistenciales para su gestión. Los directores o encargados de las oficinas asesoras serán designados por el Rector para el período de su nombramiento”.
7. El artículo 27 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas establece:  
“Artículo 27  
El Instituto promoverá la carrera laboral con el fin de dar oportunidad a aquellos funcionarios que hayan hecho méritos en el desarrollo de sus labores, utilizando los mecanismos establecidos en esta Convención y la reglamentación que para tal fin emita el Instituto. Obligatoriamente toda plaza nueva o que haya quedado vacante por tiempo indefinido será llenada mediante concurso de antecedentes, salvo los casos expresamente señalados en el Estatuto Orgánico, y el encargado de la Secretaría del Consejo Institucional y el Director de la Oficina de Prensa”.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Institucional es un órgano, cuyo apoyo es la Secretaría que atiende, entre otros, aspectos de las sesiones formales, de Comisiones y de actas. Además, se cuenta con una profesional que apoya las Comisiones Permanentes. Es decir, no cuenta con un equipo técnico amplio que apoye la labor de las Personas Integrantes del Consejo Institucional, que son representantes de la Comunidad Institucional, con una asignación de medio tiempo.
2. Esta condición del Consejo Institucional, provoca la necesidad de que cualquier asunto de fondo, que requiera un análisis muy profundo, deba ser solicitado a la Rectoría
3. Esta situación presiona la labor de la persona que ejerce la Rectoría y la de su grupo de colaboradores; además de que, no cuenta con equipos de apoyo que puedan atender con prontitud la demanda, no solo de la Comunidad Institucional y de entes externos, sino también las necesidades del Consejo Institucional.
4. La Rectoría cuenta con una estructura formal de apoyo secretarial, con dos profesionales y con las Oficinas Asesoras; no obstante, la diversidad de funciones que le generan el Consejo Institucional, la Presidencia de CONARE, la Rectoría, la Comunidad institucional y los entes externos, hace insuficiente esta plataforma de apoyo, para garantizar que la respuesta sea pronta, eficiente y efectiva.

5. Esta situación genera un riesgo, no sólo para la Institución, sino también por el papel relevante que una persona que ejerce la Rectoría asume, no sólo con CONARE, sino con organismos públicos, privados, nacionales e internacionales.
6. Por la naturaleza de las funciones que desarrollan las personas que colaboren con la persona que ejerce la Rectoría, en condición de asistentes o de asesores, se requiere que sean de su absoluta confianza, razón por la que su nombramiento debe realizarlo directamente quien ejerza la Rectoría, por el plazo máximo de su nombramiento en el cargo y con posibilidad de remoción libremente, en caso de que considere que, su desempeño no se ajusta a las necesidades de los proyectos que atienden o asesoran.
7. Para dotar a la Rectoría de la facultad de nombrar y remover a las personas que laboren como sus asesores o asistentes, de manera concordante con lo dispuesto en el artículo 27 de la Segunda Convención Colectiva, se requiere de una reforma del Estatuto Orgánico.
8. La reforma necesaria que se menciona en el considerando anterior, se logra con la modificación del artículo 71 del Estatuto Orgánico, siendo necesario además modificar las funciones propias de la persona que ejerza la Rectoría, establecidas en su artículo 26.

**SE ACUERDA:**

- a. Solicitar a la Asamblea Institucional Representativa que modifique los artículos 26, inciso k y 71 del Estatuto Orgánico, según la siguiente propuesta base:

<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA</b>	
<b>PROPUESTA BASE</b>  <b>Modificación de los artículos 26 y 71 del Estatuto Orgánico</b>  Sesión Ordinaria AIR-98-2020. I Semestre 2020  Etapa: Procedencia	No.  <b>X</b>

**RESUMEN**

Se propone la reforma de los artículos 26 y 71 del Estatuto Orgánico, de manera que el Rector o la Rectora esté autorizado(a) para el nombramiento discrecional de personas asesoras o asistentes que le colaboren la atención de las responsabilidades del cargo, para el periodo de su nombramiento.

**RESULTANDO:**

- I. Los artículos 138 y 139 del Estatuto Orgánico establecen lo siguiente:
  - Artículo 138  
Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico por parte de la Asamblea Institucional Representativa deberán tramitarse de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en el Estatuto Orgánico y en el Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.
  - Artículo 139  
La Asamblea Institucional Representativa cuenta con plenas facultades para reformar e interpretar el Estatuto Orgánico en su totalidad.  
En particular, serán de competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa, las reformas e interpretaciones del Estatuto Orgánico indicadas a continuación:
    - a. Las referidas a la integración y funciones de la Asamblea Institucional
    - b. Las referidas a la integración y funciones del Congreso Institucional
    - c. Las referidas a la integración y funciones del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa
    - d. Las referidas a la integración y funciones del Consejo Institucional
    - e. Las referidas a la integración y funciones del Tribunal Institucional Electoral
    - f. Las referidas a las funciones del rector
    - g. Las referidas a los fines y principios del Instituto
    - h. Las referidas al capítulo de reformas del Estatuto Orgánico
    - i. La reforma total del Estatuto Orgánico
- II. El artículo 26 del Estatuto Orgánico dispone lo siguiente:
  - Artículo 26  
Son funciones del Rector:
    - a. Planear, dirigir y evaluar la ejecución de las labores del Instituto, de acuerdo con las políticas institucionales
    - b. Representar al Instituto conforme a las facultades que le otorga este Estatuto Orgánico, o por delegación del Consejo Institucional
    - c. Ejercer la representación judicial y extrajudicial del Instituto
    - d. Presidir el Consejo Institucional y el Consejo de Rectoría
    - e. Convocar al Consejo Institucional y al Consejo de Rectoría
    - f. Colaborar con el Consejo Institucional para que la orientación del Instituto responda a las necesidades del país en los campos de su competencia
    - g. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y del Consejo Institucional, asesorándose, cuando lo considere necesario, por el Consejo de Rectoría
    - h. Canalizar hacia los diversos órganos y autoridades institucionales los asuntos que les competan, y servir como medio de comunicación de todos ellos con el Consejo Institucional
    - i. Velar por los intereses y buen desempeño de las dependencias del Instituto y procurar su armonía
    - j. Nombrar, a propuesta del Vicerrector respectivo y para un período de un año, al primer Director de todo nuevo departamento
    - k. Nombrar y remover por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a los directores de departamentos con función asesora y a los

- coordinadores de las unidades asesoras y asistenciales, que de acuerdo con la estructura organizacional, dependen en forma directa de la Rectoría, así como a los directores de Departamento nombrados por el Rector en forma interina, por disposición de la normativa institucional.
- l. Nombrar y remover por causas graves a los directores(as) de los centros académicos y nombrar a los Directores(as) interinos de Campus Tecnológicos de carácter local cuando el titular no pueda ejercer el cargo, en forma temporal o durante el tiempo requerido por el TIE para llevar a cabo el proceso de elección, cuando se requiera elegir Director(a) de Campus nuevamente.
  - m. Nombrar y remover por causas graves, a los vicerrectores, sujeto a ratificación o rechazo del Consejo Institucional
  - n. Nombrar y remover por causas graves, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Extensión, a los Directores de Cooperación, Proyectos y Posgrado.
  - ñ. Contratar, promover y separar al personal del Instituto en los casos en que no corresponda a otros órganos, de acuerdo con los reglamentos correspondientes
  - o. Agotar la vía administrativa en materia laboral
  - p. Presentar un informe anual de labores al Consejo Institucional y a la Asamblea Institucional Representativa
  - q. Someter a aprobación del Consejo Institucional el proyecto de presupuesto y sus modificaciones, así como los planes de desarrollo de largo, mediano y corto plazo.
  - r. Aprobar las modificaciones presupuestarias internas que le competan
  - s. Aprobar las licitaciones que le competa, según el reglamento correspondiente
  - t. Firmar, conjuntamente con el director de la carrera correspondiente, los títulos que otorga el Instituto
  - u. Delegar atribuciones y nombrar apoderados, confiriéndoles facultades de representación dentro del ámbito de su mandato
  - v. Designar, de entre los vicerrectores, a su sustituto para ausencias temporales
  - w. Velar por la buena imagen del Instituto
  - x. Resolver los conflictos de competencia que puedan surgir entre las diversas unidades del Instituto
  - y. Ejercer las demás funciones que le otorga este Estatuto Orgánico o que le delegue el Consejo Institucional
  - z. Formular anualmente la propuesta de políticas específicas para orientar la elaboración y la ejecución del Plan anual operativo y del Presupuesto institucional, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico, en la reglamentación respectiva y en el Plan estratégico institucional.
- III. El artículo 71 del Estatuto Orgánico indica lo siguiente:  
Artículo 71  
La Rectoría contará con oficinas asesoras y asistenciales para su gestión. Los directores o encargados de las oficinas asesoras serán designados por el Rector para el período de su nombramiento.
- IV. El artículo 27 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas establece lo siguiente:

### Artículo 27

El Instituto promoverá la carrera laboral con el fin de dar oportunidad a aquellos funcionarios que hayan hecho méritos en el desarrollo de sus labores, utilizando los mecanismos establecidos en esta Convención y la reglamentación que para tal fin emita el Instituto. Obligatoriamente toda plaza nueva o que haya quedado vacante por tiempo indefinido será llenada mediante concurso de antecedentes, salvo los casos expresamente señalados en el Estatuto Orgánico, y el encargado de la Secretaría del Consejo Institucional y el Director de la Oficina de Prensa.

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría no cuenta con una estructura formal de apoyo, que permita al Rector contratar asesores o asistentes de acuerdo a sus proyectos estratégicos.
2. El desarrollo institucional experimentado en los últimos años ha incrementado el número de actividades y de proyectos estratégicos que debe atender y desarrollar la persona que ocupa la rectoría. Esta circunstancia exige que la Rectoría pueda contar con un equipo de personas asesoras o asistentes que apoyen directamente al Rector o a la Rectora en la atención de las labores que le son propias.
3. La Rectoría cuenta actualmente con la disponibilidad de tres plazas, categoría 23, una ocupada por la persona que ejerce el cargo de Rector y otras dos que pueden ser ocupadas por profesionales para apoyar al Rector en el desarrollo de proyectos estratégicos. No obstante, en el marco de lo dispuesto por el artículo 27 de la Segunda Convención Colectiva el nombramiento de las personas que ocupen plazas asistenciales al Rector debe realizarse mediante el procedimiento de concurso, lo que impide al Rector la designación de personal de su confianza de manera discrecional.
4. Por la naturaleza de las funciones que desarrollan las personas que colaboren con el Rector en condición de asistentes o de asesores, se requiere que sean personas de su absoluta confianza, razón por la que su nombramiento debe realizarlo directamente el Rector, por el plazo máximo de su nombramiento en el cargo y con posibilidad de remoción libremente si considera que su desempeño no se ajusta a las necesidades de los proyectos que atienden o asesoran.
5. Para dotar a la Rectoría de la facultad de nombrar y remover a las personas que laboren como sus asesores o asistentes, de manera concordante con lo dispuesto en el artículo 27 de la Segunda Convención Colectiva, se requiere de una reforma del Estatuto Orgánico.
6. La reforma necesaria que se menciona en el considerando anterior, puede lograrse con la modificación del artículo 71 del Estatuto Orgánico, siendo necesario además modificar las funciones propias del Rector establecidas en el artículo 26.

### **POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA, ACUERDA:**

1. Dar procedencia a la reforma de los artículos 26 y 71 del Estatuto Orgánico, de manera que se lean como se muestra en la columna derecha de la siguiente tabla:

<b>Vigente</b>	<b>Propuesta de Modificación</b>
Artículo 26 Son funciones del Rector: a. Planear, dirigir y evaluar la ejecución de las labores del Instituto, de acuerdo con las	Artículo 26 Son funciones del Rector: a. Planear, dirigir y evaluar la ejecución de las labores del Instituto, de acuerdo con las

<b>Vigente</b>	<b>Propuesta de Modificación</b>
<p>políticas institucionales</p> <ul style="list-style-type: none"><li>b. Representar al Instituto conforme a las facultades que le otorga este Estatuto Orgánico, o por delegación del Consejo Institucional</li><li>c. Ejercer la representación judicial y extrajudicial del Instituto</li><li>d. Presidir el Consejo Institucional y el Consejo de Rectoría</li><li>e. Convocar al Consejo Institucional y al Consejo de Rectoría</li><li>f. Colaborar con el Consejo Institucional para que la orientación del Instituto responda a las necesidades del país en los campos de su competencia</li><li>g. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y del Consejo Institucional, asesorándose, cuando lo considere necesario, por el Consejo de Rectoría</li><li>h. Canalizar hacia los diversos órganos y autoridades institucionales los asuntos que les competan, y servir como medio de comunicación de todos ellos con el Consejo Institucional</li><li>i. Velar por los intereses y buen desempeño de las dependencias del Instituto y procurar su armonía</li><li>j. Nombrar, a propuesta del Vicerrector respectivo y para un período de un año, al primer Director de todo nuevo departamento</li><li>k. Nombrar y remover por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a los directores de departamentos con</li></ul>	<p>políticas institucionales</p> <ul style="list-style-type: none"><li>b. Representar al Instituto conforme a las facultades que le otorga este Estatuto Orgánico, o por delegación del Consejo Institucional</li><li>c. Ejercer la representación judicial y extrajudicial del Instituto</li><li>d. Presidir el Consejo Institucional y el Consejo de Rectoría</li><li>e. Convocar al Consejo Institucional y al Consejo de Rectoría</li><li>f. Colaborar con el Consejo Institucional para que la orientación del Instituto responda a las necesidades del país en los campos de su competencia</li><li>g. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y del Consejo Institucional, asesorándose, cuando lo considere necesario, por el Consejo de Rectoría</li><li>h. Canalizar hacia los diversos órganos y autoridades institucionales los asuntos que les competan, y servir como medio de comunicación de todos ellos con el Consejo Institucional</li><li>i. Velar por los intereses y buen desempeño de las dependencias del Instituto y procurar su armonía</li><li>j. Nombrar, a propuesta del Vicerrector respectivo y para un período de un año, al primer Director de todo nuevo departamento</li><li>k. Nombrar y remover por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a los directores de departamentos con</li></ul>

<b>Vigente</b>	<b>Propuesta de Modificación</b>
<p>función asesora y a los coordinadores de las unidades asesoras y asistenciales, que de acuerdo con la estructura organizacional, dependen en forma directa de la Rectoría, así como a los directores de Departamento nombrados por el Rector en forma interina, por disposición de la normativa institucional.</p> <p>i. Nombrar y remover por causas graves a los directores(as) de los centros académicos y nombrar a los Directores(as) interinos de Campus Tecnológicos de carácter local cuando el titular no pueda ejercer el cargo, en forma temporal o durante el tiempo requerido por el TIE para llevar a cabo el proceso de elección, cuando se requiera elegir Director(a) de Campus nuevamente.</p> <p>m. Nombrar y remover por causas graves, a los vicerrectores, sujeto a ratificación o rechazo del Consejo Institucional</p> <p>n. Nombrar y remover por causas graves, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Extensión, a los Directores de Cooperación, Proyectos y Posgrado.</p> <p>ñ. Contratar, promover y separar al personal del Instituto en los casos en que no corresponda a otros órganos, de acuerdo con los reglamentos correspondientes</p> <p>o. Agotar la vía administrativa en materia laboral</p> <p>p. Presentar un informe anual de labores al Consejo Institucional y</p>	<p>función asesora y a los coordinadores de las unidades asesoras y asistenciales, que de acuerdo con la estructura organizacional, dependen en forma directa de la Rectoría, así como a los directores de Departamento nombrados por el Rector en forma interina, por disposición de la normativa institucional. <b>También le corresponde nombrar y remover a las personas que ocupen plazas de asesores o de asistentes de la Rectoría.</b></p> <p>i. Nombrar y remover por causas graves a los directores(as) de los centros académicos y nombrar a los Directores(as) interinos de Campus Tecnológicos de carácter local cuando el titular no pueda ejercer el cargo, en forma temporal o durante el tiempo requerido por el TIE para llevar a cabo el proceso de elección, cuando se requiera elegir Director(a) de Campus nuevamente.</p> <p>m. Nombrar y remover por causas graves, a los vicerrectores, sujeto a ratificación o rechazo del Consejo Institucional</p> <p>n. Nombrar y remover por causas graves, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Extensión, a los Directores de Cooperación, Proyectos y Posgrado.</p> <p>ñ. Contratar, promover y separar al personal del Instituto en los casos en que no corresponda a otros órganos, de acuerdo con los reglamentos correspondientes</p>

<b>Vigente</b>	<b>Propuesta de Modificación</b>
<p>a la Asamblea Institucional Representativa</p> <p>q. Someter a aprobación del Consejo Institucional el proyecto de presupuesto y sus modificaciones, así como los planes de desarrollo de largo, mediano y corto plazo.</p> <p>r. Aprobar las modificaciones presupuestarias internas que le competen</p> <p>s. Aprobar las licitaciones que le compete, según el reglamento correspondiente</p> <p>t. Firmar, conjuntamente con el director de la carrera correspondiente, los títulos que otorga el Instituto</p> <p>u. Delegar atribuciones y nombrar apoderados, confiriéndoles facultades de representación dentro del ámbito de su mandato</p> <p>v. Designar, de entre los vicerrectores, a su sustituto para ausencias temporales</p> <p>w. Velar por la buena imagen del Instituto</p> <p>x. Resolver los conflictos de competencia que puedan surgir entre las diversas unidades del Instituto</p> <p>y. Ejercer las demás funciones que le otorga este Estatuto Orgánico o que le delegue el Consejo Institucional</p> <p>z. Formular anualmente la propuesta de políticas específicas para orientar la elaboración y la ejecución del Plan anual operativo y del Presupuesto institucional, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico, en la reglamentación respectiva y en</p>	<p>o. Agotar la vía administrativa en materia laboral</p> <p>p. Presentar un informe anual de labores al Consejo Institucional y a la Asamblea Institucional Representativa</p> <p>q. Someter a aprobación del Consejo Institucional el proyecto de presupuesto y sus modificaciones, así como los planes de desarrollo de largo, mediano y corto plazo.</p> <p>r. Aprobar las modificaciones presupuestarias internas que le competen</p> <p>s. Aprobar las licitaciones que le compete, según el reglamento correspondiente</p> <p>t. Firmar, conjuntamente con el director de la carrera correspondiente, los títulos que otorga el Instituto</p> <p>u. Delegar atribuciones y nombrar apoderados, confiriéndoles facultades de representación dentro del ámbito de su mandato</p> <p>v. Designar, de entre los vicerrectores, a su sustituto para ausencias temporales</p> <p>w. Velar por la buena imagen del Instituto</p> <p>x. Resolver los conflictos de competencia que puedan surgir entre las diversas unidades del Instituto</p> <p>y. Ejercer las demás funciones que le otorga este Estatuto Orgánico o que le delegue el Consejo Institucional</p> <p>z. Formular anualmente la propuesta de políticas específicas para orientar la elaboración y la ejecución del Plan anual operativo y del</p>

Vigente	Propuesta de Modificación
el Plan estratégico institucional.	Presupuesto institucional, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico, en la reglamentación respectiva y en el Plan estratégico institucional.
<p>Artículo 71 La Rectoría contará con oficinas asesoras y asistenciales para su gestión. Los directores o encargados de las oficinas asesoras serán designados por el Rector para el período de su nombramiento.</p>	<p>Artículo 71 La Rectoría contará con oficinas asesoras y asistenciales para su gestión. Los directores o encargados de las oficinas asesoras serán designados por el Rector para el período de su nombramiento. <b>También podrá contar con asistentes y asesores, designados de manera discrecional para el periodo de su elección, de acuerdo con las plazas que autorice el Consejo Institucional para esos efectos.</b></p>

Proponentes	Firma
M.S.c Ana Rosa Ruiz Fernández (Defensora)	
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	
Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	
Ing. Luis Alexander Calvo Valverde	
M.Sc. María Estrada Sánchez	
M.S.O. Miriam Brenes Cerdas	
Sr. Alcides Sánchez Salazar	
MAE. Nelson Ortega Jiménez	
Sr. Roy Barrantes Rivera	

Proponentes	Firma
Srta. Nohelia Soto Jiménez	
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	
Dr. Freddy Araya Rodríguez	

b. Designar a los Integrantes de la Comisión de Estatuto Orgánico para que realicen los procesos de conciliación que fueran necesarios, en caso de que se presenten mociones de fondo a esta propuesta base.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

El señor Isidro Álvarez consulta si existe alguna diferenciación entre las nomenclaturas de asistentes y de asesores, ya que desde la Auditoría Interna han visualizado que no hay ninguna diferencia, por lo que imagina que le corresponderá al Departamento de Recursos Humanos, realizar los cambios en el Manual de Puestos.

El señor Luis Gerardo Meza le responde, que será el Departamento de Recursos Humanos quien debe hacer esta diferenciación en el Manual de Puestos.

El señor Humberto Villalta argumenta que, con respecto a las plazas, está totalmente de acuerdo; no obstante, deben llevar el debido proceso, incluyéndolas en una propuesta de creación de plazas, para la asignación de presupuesto y será el Consejo Institucional el que decida sobre el tema.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3155.

**ARTÍCULO 11. Consulta a la Comunidad Institucional sobre “Reforma del artículo 39 del Estatuto Orgánico, para integrar al Consejo de Docencia, como integrantes con voz y sin voto, a los/as Coordinadores/as de Áreas Académicas que imparten programas de grado**

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: “Consulta a la Comunidad Institucional sobre “Reforma del artículo 39 del Estatuto Orgánico, para integrar al Consejo de Docencia, como integrantes con voz y sin voto, a los/as Coordinadores/as de Áreas Académicas que imparten programas de grado”; elaborada por la Comisión de Estatuto Orgánico. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Humberto Villalta somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación el acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 39 del Estatuto Orgánico, establece:

*“Artículo 39*

*El Consejo de Vicerrectoría de Docencia estará integrado por el Vicerrector de Docencia, quien lo presidirá, los directores de las escuelas del Instituto y una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros del Consejo de Vicerrectoría de Docencia, designada por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

*Los directores de departamentos de apoyo a la academia adscritos a esta Vicerrectoría, con funciones de asesoría en materia académica, participarán en el Consejo de la Vicerrectoría, únicamente con derecho a voz”.*

2. El artículo 49 del Estatuto Orgánico, indica:

*Artículo 49 Definición de área académica*

*Un área académica es estructuralmente una unidad, adscrita a una Vicerrectoría académica o a la Dirección de Posgrado, en la cual participan dos o más escuelas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación y/o extensión, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario. Estará a cargo de un coordinador.*

3. La Asamblea Institucional Representativa aprobó, en la Sesión Ordinaria AIR-96-2019, del 10 de abril de 2019, lo siguiente:

*“1. Encomendar al Directorio de la AIR, conforme una comisión que analice el funcionamiento de las áreas académicas y elabore una propuesta de estructura de gobierno para las áreas académicas, con al menos: Un representante del Directorio del AIR (quien coordina la comisión), un representante docente de las Escuelas, un representante de las áreas académicas de grado, un representante de las áreas académicas de posgrado (Dirección de Posgrado), un representante estudiantil de las Escuelas, un representante estudiantil de las áreas académicas (de grado o Posgrado) y un representante del Consejo Institucional. Todos con voz y voto.*

2. Encomendar a la comisión, supra citada, lo siguiente:

- a. Tome como base para el trabajo a realizar los textos propuestos de modificación del Estatuto Orgánico elaborado por las Escuelas que conforman áreas académicas (Administración de Empresas y Electrónica), los coordinadores de las áreas académicas de grado (mecatrónica, Computadores y Administración de Tecnologías de Información), los coordinadores de las áreas académicas de posgrado y los estudiantes de las áreas académicas de grado.
- b. Abra un espacio para que las escuelas que conforman áreas académicas, las coordinaciones de áreas académicas de grado y de posgrado, así como, los estudiantes que pertenecen a las áreas expongan su experiencia sobre el funcionamiento actual de las áreas académicas.
- c. Analice si la figura de área académica puede englobar tanto las de grado como posgrado o si se requiere una diferenciación de estas.
- d. Elabore una propuesta de estructura de gobierno para las áreas académicas que les permita un accionar eficiente, eficaz y toma de decisiones oportuna y la misma se vea reflejada en la propuesta de modificación del articulado del Estatuto, con el propósito de propiciar

*espacios de acción conjunta de dos o más escuelas, respetando el espíritu de los acuerdos del III Congreso Institucional.*

- e. *Elabore una propuesta de modificación de los artículos 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-bis 2, 51, 51-bis 1 y 55 del Estatuto Orgánico referentes a las áreas académicas, para ser sometida a votación su procedencia en la sesión de la AIR del segundo semestre del 2019.*
  - f. *Identifique los reglamentos generales o específicos que requerirán modificaciones de modificarse el Estatuto Orgánicos en lo referente a las áreas académicas”.*
4. En la Sesión Ordinaria AIR-97-2012, del 28 de marzo del 2012, la Asamblea Institucional Representativa, aprobó:  
*“Aprobar la ampliación de fecha de entrega de la propuesta, esta será la que indique el cronograma de la sesión ordinaria de la AIR del segundo semestre 2020, para que sea sometida a discusión y votación su procedencia”.*
5. En la reunión No. 650-2019 de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, realizada el viernes 06 de diciembre de 2019, se analizó con la Vicerrectora de Docencia, B. Q. Grettel Castro Portuguez, la conveniencia de que los/as Coordinadores/as de las Áreas Académicas de grado, se puedan integrar al Consejo de Docencia, con voz, pero sin voto, en tanto la Asamblea Institucional Representativa resuelve en definitiva sobre el tema de las Áreas Académicas, dada la importancia de que las/os profesoras/es, las y los estudiantes y los funcionarios de apoyo a la academia de las áreas académicas puedan contar con información directa de que se discute en el Consejo de Docencia y plantear, mediante el aporte de los/as Coordinadores/as, elementos para la toma de acuerdos.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El trámite de elaboración, consulta y aprobación de la propuesta de estructura de gobierno para las áreas académicas, iniciado en la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria AIR-96-2019 requiere, incluyendo la fase de procedencia y de dictamen posterior, mediante el trabajo de una comisión de análisis, de al menos las dos sesiones ordinarias del 2020.
2. Se valora conveniente y razonable, que en tanto la Asamblea Institucional Representativa resuelve en definitiva sobre la estructura de gobierno de las áreas académicas de grado, los/as Coordinadores/as de las Áreas Académicas de grado se integren al Consejo de Docencia con voz, pero sin voto.

**SE ACUERDA:**

- a. Consultar a la Comunidad Institucional, por espacio de veinte días hábiles, la reforma al artículo 39 del Estatuto Orgánico, de manera que se lea de la siguiente manera.

**Artículo 39**

El Consejo de Vicerrectoría de Docencia estará integrado por el Vicerrector de Docencia, quien lo presidirá, los Directores de las Escuelas del Instituto y una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de miembros del Consejo de Vicerrectoría de Docencia,

designada por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Los Directores de Departamentos de Apoyo a la Academia adscritos a esta Vicerrectoría, con funciones de asesoría en materia académica y los(as) Coordinadores(as) de Áreas Académicas que imparten programas de grado, participarán en el Consejo de la Vicerrectoría, únicamente con derecho a voz.

b. Publicar en la Gaceta.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

El señor Luis Gerardo Meza hace un llamado a la Comunidad Institucional, con el fin de que examinen lo que se está consultando, ya que se requiere retroalimentar esta propuesta, sobre elementos de oportunidad o conveniencia, de racionalidad y de proporcionalidad.

El señor Luis Alexander Calvo agrega que, el esfuerzo consiste en tratar de velar incluso por el trato justo, y otro esfuerzo que se podría dar es adelantar lo que le corresponde a la AIR, o sea el fondo, ya que ellos no tienen representación en el Consejo de Docencia y hay programas que los acuerdos de ese Consejo les afectan; sin embargo, no conocen lo que está sucediendo realmente. Aprovecha para indicar que este tipo de temas deben ser bien analizados, porque afectan tanto a los estudiantes como al país.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3155.

**ARTÍCULO 12. Modificación de los artículos 63 y 64 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y derogatoria de los acuerdos No. 171, artículo 5, del 10 de julio de 1973 y No.191, artículo 7 del 30 de agosto de 1973**

El señor Luis Alexander Calvo presenta la propuesta denominada: "Modificación de los artículos 63 y 64 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y derogatoria de los acuerdos No. 171, artículo 5, del 10 de julio de 1973 y No.191, artículo 7 del 30 de agosto de 1973"; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Humberto Villalta somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación el acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. El inciso f del artículo 18, del Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

*"Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.*

*...*

2. El Capítulo 4, artículo 12, del Reglamento de Normalización, indica:  
*“Capítulo 4 TRÁMITE DE NORMALIZACIÓN  
Artículo 12 Tramitación de Reglamentos Generales  
Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:  
Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general.  
El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.  
De ser procedente la propuesta, se solicitará a la Oficina de Planificación Institucional realizar el trámite correspondiente.  
La Oficina de Planificación Institucional, elaborará una propuesta del reglamento que incorpore, las observaciones y los dictámenes respectivos.  
La Comisión permanente respectiva hará un análisis integral de la solicitud y elaborará una propuesta final, que elevará al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y aprobación.  
**En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la comisión permanente respectiva definirá si lo envía a la Oficina de Planificación Institucional”.** (El resaltado es propio)*
3. El artículo 78 del Reglamento del Consejo Institucional establece lo siguiente:  
*“Artículo 78  
La solicitud de las modificaciones al Reglamento podrá hacerla cualquiera de los integrantes del Consejo Institucional.  
Para reformar el Reglamento se deberá contar con una propuesta que contenga el dictamen de algunas de las Comisiones Permanentes.  
Las modificaciones al Reglamento serán aprobadas con el voto afirmativo de la mayoría calificada de la totalidad de sus miembros.”*
4. El Consejo Director (ahora Consejo Institucional) en la Sesión Ordinaria No. 171, artículo 5, del 10 de julio de 1973 aprobó el Reglamento de Procedimiento para la Secretaría de Actas del Consejo Director.
5. En Sesión Ordinaria No. 191, artículo 7, del 30 de agosto de 1973 se reforma el precitado Reglamento para modificar las características de la impresión del Libro de Actas.
6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2825, artículo 12, del 19 de junio de 2013, aprobó la Modificación Integral del Reglamento del Consejo Institucional.
7. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2945, artículo 12, del 28 de octubre de 2015, aprobó:
  - a. *Constituir a la Comisión de Estatuto Orgánico como Comisión Especial del Consejo Institucional, para que analice el Reglamento del Consejo Institucional*

*vigente y de ser necesario presente una propuesta de modificación parcial al mismo, a más tardar el 30 de marzo del 2016.*

8. El "Manual Descriptivo de Clases de Puestos" establece como función de la persona que ejerce la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional "3. Apoyar al Presidente(a) del Consejo Institucional, en el funcionamiento de dicho órgano, según el reglamento correspondiente."

9. El artículo 29 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas establece lo siguiente:

*"Artículo 29*

*Las funciones y requisitos establecidos en el Manual de Puestos solo podrán modificarse mediante la correspondiente resolución de la Rectoría que así lo disponga, basada en estudio del Departamento de Recursos Humanos, la cual deberá ser debidamente publicada en la Gaceta del ITCR.*

*No se aplicarán las modificaciones a funciones y requisitos que no hayan sido acordadas conforme el párrafo anterior."*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. En atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2945, artículo 12, del 28 de octubre de 2015, la Comisión de Estatuto Orgánico se abocó a la revisión del Reglamento del Consejo Institucional. Posteriormente, el análisis se realiza en forma conjunta con la Comisión de Planificación y Administración.

2. Como parte del proceso de revisión y de análisis del "Reglamento del Consejo Institucional", se encuentra oportuno, conveniente y pertinente modificar los artículos 63 y 64 relacionados a las atribuciones y funciones de la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, de la siguiente forma:

<b>Redacción actual</b>	<b>Redacción propuesta</b>
Artículo 63  Son atribuciones de la Secretaría del Consejo Institucional: a. Apoyar a la Presidencia en el planeamiento de las sesiones. b. Elaborar las actas del Consejo Institucional. c. Distribuir copias del acta a las personas integrantes del Consejo Institucional, a fin de que consignen las modificaciones de forma necesarias y se someta a aprobación en la sesión inmediata posterior. d. Elaborar y comunicar en forma oportuna los acuerdos firmes del Consejo Institucional. e. Presentar, mensualmente, un informe escrito de control de acuerdos al Consejo Institucional, y avance de asuntos en trámite.	Artículo 63  ELIMINADO

<ul style="list-style-type: none"><li>f. Apoyar la labor de las personas integrantes del Consejo Institucional.</li><li>g. Llevar el registro actualizado de los acuerdos del Consejo Institucional.</li><li>h. Llevar el registro actualizado de la vigencia de los nombramientos que corresponden al Consejo Institucional.</li><li>i. Remitir a la Asesoría Legal la reglamentación, así como aquellos acuerdos que apruebe el Consejo Institucional cuando corresponda, para publicar en la Gaceta del Tecnológico.</li><li>j. Presentar un Informe semanal de atención de la correspondencia.</li></ul>	
<p>Artículo 64</p> <p>Son funciones de la Dirección Ejecutiva de la Secretaría:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Ejercer la jefatura de la Secretaría del Consejo Institucional.</li><li>b. Planear, dirigir y evaluar las labores de la unidad.</li><li>c. Formular el Plan y el Presupuesto Operativo de la Secretaría y del Consejo Institucional.</li><li>d. Asignar apoyo secretarial a cada una de las Comisiones del Consejo Institucional.</li><li>e. Informar a la Presidencia de los asuntos pendientes de incluir en la agenda de las sesiones.</li><li>f. Velar porque cada persona integrante del Consejo Institucional reciba la agenda, así como la documentación correspondiente.</li><li>g. Preparar toda la logística necesaria para la realización de las sesiones.</li><li>h. Apoyar a la Presidencia del Consejo en el control de asistencia, el control del cuórum de las sesiones y el control del tiempo en el uso de la palabra de los miembros del Consejo.</li><li>i. Apoyar a la Presidencia del Consejo en el levantamiento de la información que da origen al acta de las sesiones.</li><li>j. Preparar el borrador y la versión final</li></ul>	<p>Artículo 64</p> <p>Es competencia de la Dirección Ejecutiva de la Secretaría, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Asignar apoyo secretarial a cada una de las comisiones permanentes y a las sesiones del Consejo Institucional, así como a las demás labores necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría.</li><li>b. Apoyar a la Presidencia en el planeamiento de las sesiones, así como en el envío de la documentación correspondiente a cada persona integrante del Consejo Institucional.</li><li>c. Supervisar la logística necesaria para la realización de las sesiones.</li><li>d. Dar a conocer a la Comunidad Institucional la agenda del Consejo Institucional, con antelación a la sesión.</li><li>e. Presentar en cada sesión ordinaria, un informe de la gestión de la correspondencia.</li><li>f. Presentar en forma mensual, un informe de Control de Acuerdos, en el cual se detalle el cumplimiento de los mismos, así como las justificaciones recibidas por escrito de parte de los diferentes órganos</li></ul>

<p>de las actas de las sesiones.</p> <p>k. Presentar a la Presidencia y miembros del Consejo un informe semanal de correspondencia.</p> <p>l. Presentar un Informe de Control de Acuerdos, en forma semanal a la Presidencia del Consejo y en forma mensual a los miembros del Consejo, en el cual se detalle sobre el cumplimiento de los mismos, así como las justificaciones que le den por escrito los diferentes órganos y jerarcas, del no cumplimiento de los mismos, y que incluya los asuntos pendientes de las Comisiones Permanentes y Especiales.</p> <p>m. Informar, semanalmente, a la Presidencia del Consejo sobre el avance del trabajo de las Comisiones Especiales.</p> <p>n. Comunicar a la comunidad institucional la agenda del Consejo Institucional, previo a la sesión.</p> <p>o. Firmar y comunicar a los involucrados directos en forma oportuna, los acuerdos firmes del Consejo Institucional</p> <p>p. Manejar la información calificada como confidencial por las diferentes instancias de acuerdo con los procedimientos establecidos.</p> <p>q. Solicitar a la Auditoría Interna la apertura y cierre de los libros de actas que lleva el Consejo Institucional y custodiarlos.”</p>	<p>o jerarcas, en caso de incumplimiento de los mismos.</p> <p>g. Revisar el borrador del acta de cada sesión, para darlo a conocer a las personas integrantes del Consejo Institucional, a fin de que consignen las modificaciones que consideren necesarias.</p> <p>h. Elaborar la versión final del acta de cada sesión.</p> <p>i. Firmar y comunicar en forma oportuna los acuerdos firmes del Consejo Institucional, a los involucrados directos.</p> <p>j. Velar por la actualización del registro de los acuerdos del Consejo Institucional y su remisión a la Oficina de Asesoría Legal, para que sean publicados en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica, cuando corresponda.</p> <p>k. Enviar mensualmente y en formato digital, las actas aprobadas por el Consejo Institucional, debidamente firmadas por la Presidencia y por quien ejerza la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, a la Auditoría Interna, para la respectiva consignación de la razón de cierre del libro correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Control Interno.</p> <p>l. Supervisar la remisión al repositorio, administrado por el Departamento de Administración de Tecnología de información y Comunicaciones (DATIC), de los libros de actas en formato digital, que cuenten con la consignación de la razón de cierre, por parte de la Auditoría Interna; conjuntamente con los oficios que se generen, en relación con el cierre de cada libro.</p> <p>m. Manejar la información calificada como confidencial por las diferentes instancias, de acuerdo con los procedimientos establecidos.</p>
---	--

3. Los cambios propuestos en las funciones de la Dirección de la Secretaría, según lo consignado en el punto anterior, refieren a cambios no sustanciales, necesarios para el buen funcionamiento del Consejo Institucional y las actividades relacionadas a su operación. Así mismo, no se incorporan funciones nuevas.
4. La revisión realizada de las funciones consignadas en el “Manual de puestos” para la persona que ejerce la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, ha permitido determinar que se incluyen algunas que no mantienen pertinencia de acuerdo con las necesidades actuales del Consejo Institucional, razón por lo que corresponde una revisión y eventual modificación de esas funciones. De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo, corresponde al Rector modificar las funciones establecidas en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos.
5. En reunión de la Comisión de Planificación y Administración No. 853-2020, realizada el 23 de enero de 2020, se concluye la revisión del texto propuesto, disponiéndose a recomendar al pleno del Consejo Institucional la modificación de los artículos 63 y 64 del Reglamento del Consejo Institucional, conforme se señala en el considerando 2.

**SE ACUERDA:**

- a. Modificar los artículos 63 y 64 del Reglamento del Consejo Institucional, en los siguientes términos:

**Artículo 63**

ELIMINADO

**Artículo 64**

Es competencia de la Dirección Ejecutiva de la Secretaría, lo siguiente:

- a. Asignar apoyo secretarial a cada una de las comisiones permanentes y a las sesiones del Consejo Institucional, así como a las demás labores necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría.
- b. Apoyar a la Presidencia en el planeamiento de las sesiones, así como en el envío de la documentación correspondiente a cada persona integrante del Consejo Institucional.
- c. Supervisar la logística necesaria para la realización de las sesiones.
- d. Dar a conocer a la Comunidad Institucional la agenda del Consejo Institucional, con antelación a la sesión.
- e. Presentar en cada sesión ordinaria, un informe de la gestión de la correspondencia.
- f. Presentar en forma mensual, un informe de Control de Acuerdos, en el cual se detalle el cumplimiento de los mismos, así como las justificaciones recibidas por escrito de parte de los diferentes órganos o jerarcas, en caso de incumplimiento de los mismos.
- g. Revisar el borrador del acta de cada sesión, para darlo a conocer a las personas integrantes del Consejo Institucional, a fin de que consignent las modificaciones que consideren necesarias.

- h. Elaborar la versión final del acta de cada sesión.
- i. Firmar y comunicar en forma oportuna los acuerdos firmes del Consejo Institucional, a los involucrados directos.
- j. Velar por la actualización del registro de los acuerdos del Consejo Institucional y su remisión a la Oficina de Asesoría Legal, para que sean publicados en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica, cuando corresponda.
- k. Enviar mensualmente y en formato digital, las actas aprobadas por el Consejo Institucional, debidamente firmadas por la Presidencia y por quien ejerza la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, a la Auditoría Interna, para la respectiva consignación de la razón de cierre del libro correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de General de Control Interno.
- l. Supervisar la remisión al repositorio, administrado por el Departamento de Administración de Tecnología de Información y Comunicaciones (DATIC), de los libros de actas en formato digital, que cuenten con la consignación de la razón de cierre, por parte de la Auditoría Interna; conjuntamente con los oficios que se generen, en relación con el cierre de cada libro.
- m. Manejar la información calificada como confidencial por las diferentes instancias, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- b.** Solicitar al señor Rector que, con base en las competencias que le otorga el artículo 29 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, para el caso de la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, se incluyan los ajustes correspondientes en la reforma del Manual Descriptivo de Clases de Puestos que se está realizando, de manera que permitan la actualización de sus funciones en armonía con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo Institucional.
- c.** Derogar el acuerdo del Consejo Director en la Sesión Ordinaria No. 171, artículo 5, del 10 de julio de 1973 aprobó el Reglamento de Procedimiento para la Secretaría de Actas del Consejo Director.
- d.** Derogar el acuerdo del Consejo Director de la Sesión Ordinaria No. 191, artículo 7, del 30 de agosto de 1973 sobre las características de la impresión del Libro de Actas.
- e.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

El señor Carlos Roberto Acuña consulta con respecto al inciso i, que dice: *“Firmar y comunicar en forma oportuna los acuerdos firmes del Consejo Institucional, a los involucrados directos”*, si debe de aclarar que tipo de firma sería, física o digital.

El señor Luis Alexander Calvo responde que, según la legislación reciente, cuando se dice firma, no importa cuál sea, ya que la digital tiene la misma validez que la firma física, por lo que no hay que aclararlo.

La señora Ana Damaris Quesada indica que, es importante no sujetar a un determinado formato de firma para no afectar el envío y la recepción de algunos documentos, ya que en determinados casos, dependiendo del tipo documento o de trámite, se debe consignar en formato físico, por lo que se afectaría el envío y la recepción de algunos documentos.

El señor Isidro Álvarez hace un recordatorio de que a nivel institucional se estimula el uso de las tecnologías digitales, las cuales considera que facilitan y evitan una cantidad considerable de procesos. Agrega que, este tema ha significado un trabajo arduo para buscar el mecanismo que se va utilizar, que garantice las razones de apertura y cierre por parte de la Auditoría Interna, para lo cual se han basado en pronunciamiento de la Contraloría General de la República, que autoriza que cada Institución diseñe sus mecanismos propios, que considere pertinentes.

El señor Luis Alexander Calvo adiciona que, aprobada esta modificación, se continuará con la priorización que se realizó por temas, siguiendo con el de los recursos contra los acuerdos, por lo que en las siguientes sesiones se dejarán presentadas las propuestas, con el fin de recibir retroalimentación.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3155.

**ARTÍCULO 13. Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa para que reforme los artículos 25 y 78 del Estatuto Orgánico del ITCR, relacionados con los procesos electorales de Rector(a) o Director(as) de Campus Tecnológico Local en los casos en que solo se presente una persona candidata y no obtiene al menos el 40% de votos favorables del total de votos emitidos**

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: “Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa para que reforme los artículos 25 y 78 del Estatuto Orgánico del ITCR, relacionados con los procesos electorales de Rector(a) o Director(as) de Campus Tecnológico Local en los casos en que solo se presente una persona candidata y no obtiene al menos el 40% de votos favorables del total de votos emitidos”; elaborada por la Comisión de Estatuto Orgánico. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Humberto Villalta somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación el acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. Mediante el oficio TIE-0017-2020, del 23 de enero de 2020, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, la

M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, hizo el siguiente planteamiento:

*“El Tribunal Institucional Electoral (TIE) en Sesión Ordinaria Núm. 836-2020 celebrada el 22 de enero de 2020, al ser las 8 horas en la sala de sesiones del TIE; aprobó la propuesta base: Modificación de los artículos 25 y 78 del Estatuto Orgánico del ITCR.*

*El TIE elaboró dicha propuesta considerando si solo se presenta una persona candidata en los puestos de la Rectoría y la Dirección de los Campus Tecnológicos Locales según lo establecido en los artículos 25 y 78 del Estatuto Orgánico que no obtengan al menos el 40% del total de votos válidos emitidos en la primera votación y que en la segunda convocatoria esta persona resultaría electa, aunque sea solamente por un voto a su favor. Además, si esta persona obtiene al menos el 40% estipulado, al decir mayoría en el EO, no resultaría electa si los votos en contra son mayoría. Por lo que, de darse esta situación, la persona candidata puede llegar a dichos puestos sin un apoyo representativo de la comunidad involucrada.*

*En razón de lo anterior se le adjunta la propuesta en mención para su análisis y ver la posibilidad que sea presentada por el Consejo Institucional en la próxima sesión de la Asamblea Institucional Representativa”.*

2. La Comisión de Estatuto Orgánico, conoció y analizó la propuesta adjunta al oficio TIE-0017-2020, en la reunión 308-2020, realizada el viernes 31 de enero de 2020, emitiendo dictamen positivo, sobre la conveniencia de que se tramiten las reformas al Estatuto Orgánico, planteadas por el Tribunal Institucional Electoral.

3. El Artículo 139 del Estatuto Orgánico, establece lo siguiente:

*“Artículo 139*

*La Asamblea Institucional Representativa cuenta con plenas facultades para reformar e interpretar el Estatuto Orgánico en su totalidad.*

*En particular, serán de competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa, las reformas e interpretaciones del Estatuto Orgánico indicadas a continuación:*

- a. Las referidas a la integración y funciones de la Asamblea Institucional*
- b. Las referidas a la integración y funciones del Congreso Institucional*
- c. Las referidas a la integración y funciones del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa*
- d. Las referidas a la integración y funciones del Consejo Institucional*
- e. Las referidas a la integración y funciones del Tribunal Institucional Electoral*
- f. Las referidas a las funciones del rector*
- g. Las referidas a los fines y principios del Instituto*
- h. Las referidas al capítulo de reformas del Estatuto Orgánico*
- i. La reforma total del Estatuto Orgánico”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La reforma de los artículos 25 y 78 del Estatuto Orgánico, recomendadas por el Tribunal Institucional Electoral, en el oficio TIE-0017-2020, son de competencia

de la Asamblea Institucional Representativa, según lo dispuesto en el artículo 139 del Estatuto Orgánico.

2. Las propuestas de reforma a los artículos 25 y 78 del Estatuto Orgánico, han sido dictaminadas como convenientes por la Comisión de Estatuto Orgánico.
3. El proceso de reforma del Estatuto Orgánico en la Asamblea Institucional Representativa, requiere de una propuesta base y de la identificación de las personas que pueden actuar en los procesos de conciliación, en caso de que se presenten mociones de fondo a la propuesta base.

**SE ACUERDA:**

- a. Solicitar a la Asamblea Institucional Representativa que modifique los artículos 25 y 78 del Estatuto Orgánico, según la siguiente propuesta base:

<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA</b>	
<b>PROPUESTA BASE</b>  <b>Modificación de los artículos 25 y 78 del Estatuto Orgánico</b>  Sesión Ordinaria AIR-98-2020, I Semestre 2020  Etapa: Procedencia	No.  <b>X</b>

**RESUMEN**

Se pretende la reforma de los artículos 25 y 78 del Estatuto Orgánico, para los casos en los que se presenta solo una persona candidata, a los procesos electorales para ejercer la Rectoría o la Dirección de Campus Tecnológico Local, y no consigue al menos el 40% de votos favorables del total de votos emitidos.

**RESULTANDO:**

1. Con respecto al puesto de Rectoría, el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), en sus artículos 6, 7 y 25 (transcritos a continuación) establecen los procedimientos para su proceso de elección.

**“Artículo 6**

*La Asamblea Institucional Plebiscitaria está integrada de la siguiente manera:*

- a. Los miembros del Consejo Institucional
- b. El Auditor

- c. Los Vicerrectores, los Directores de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos
- d. Los miembros titulares del Tribunal Institucional Electoral
- e. Los Directores de Departamento y los Directores de Centros de Investigación consolidados
- f. Todos los profesores del Instituto, nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo completo. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Institucional Plebiscitaria
- g. Un colegio electoral estudiantil conformado según el mecanismo establecido por dicho sector. Los miembros de dicho colegio deberán ser estudiantes matriculados en algún programa de diplomado, bachillerato, licenciatura, maestría o doctorado del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que hayan cursado al menos un semestre en la institución al momento de la publicación del padrón electoral definitivo. La participación estudiantil tendrá una valoración equivalente a  $\frac{5}{12}$  del total de los miembros considerados en los incisos a, b, c, d, e, f de este artículo
- h. Cuando el número de estudiantes del colegio electoral sea menor o igual a las  $\frac{5}{12}$  partes del total de los miembros considerados en los incisos a, b, c, d, e, f de este artículo, cada voto estudiantil tendrá un valor de uno
- i. Todos los funcionarios administrativos del Instituto y los funcionarios que ejercen labores de fiscalización en la Auditoría Interna, nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo completo. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Institucional Plebiscitaria. La participación de este sector tiene una valoración equivalente a  $\frac{1}{4}$  del total de miembros considerados en los incisos a, b, c, d, e, f de este artículo.

El Auditor y el Subauditor interno, así como los demás funcionarios que ejerzan labores de fiscalización en la Auditoría Interna integrarán la Asamblea Institucional Plebiscitaria, únicamente en los procesos electorales convocados para elegir al Rector y a los miembros del Consejo Institucional que le competen a dicha asamblea.

#### **Artículo 7**

El procedimiento para determinar el valor de los votos emitidos en la Asamblea Institucional Plebiscitaria por los estudiantes, los funcionarios administrativos y los funcionarios que ejercen labores de fiscalización en la Auditoría Interna, será definido en el Código de Elecciones, manteniendo el porcentaje de participación para cada sector.

Los cálculos del factor de proporcionalidad por aplicar se harán con seis decimales. El resultado final del recuento de votos se ajustará a dos decimales; si se trata de la fracción 0,005, se redondeará al centésimo superior.

...

### **Artículo 25**

*El Rector será elegido por la Asamblea Institucional Plebiscitaria para un período de cuatro años.*

*No podrá ser electo por más de dos períodos consecutivos.*

*Sus funciones las realizará dentro de un régimen de prohibición que restringe el ejercicio de su profesión y funciones al ámbito institucional, el cual se refiere a la inhibición obligatoria que conlleva el cargo para ejercer funciones o su profesión fuera de la institución y en el entendido de que sus obligaciones las ejerce, acorde con principios elementales de objetividad, imparcialidad, neutralidad política partidista, eficacia, transparencia, resguardo de la hacienda pública, respeto al bloque de legalidad, sometimiento a los órganos de control.*

*Para ser electo Rector se requiere obtener la mayoría y, al menos, el 40% del total de votos válidos emitidos, calculados según lo estipulado en los Artículos 6 y 7 de este Estatuto Orgánico.*

*En caso de que ningún candidato obtenga la cantidad de votos necesaria, el Tribunal Institucional Electoral convocará a una nueva votación en el transcurso del mes siguiente, en la cual participarán únicamente los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos”.*

2. Con respecto al puesto de dirección de los campus tecnológicos locales, el Estatuto Orgánico del ITCR, en los artículos 78 y 82 (transcritos a continuación) se establecen los procedimientos para su proceso de elección.

...

### **“Artículo 78**

*La Dirección del Campus Tecnológico Local será electa por la Asamblea Plebiscitaria del Campus respectivo. Durará en su cargo cuatro años y lo desempeñará dentro de un régimen de prohibición que restringe el ejercicio de su profesión y funciones al ámbito institucional, el cual se refiere a la inhibición obligatoria que conlleva el cargo para ejercer funciones o su profesión fuera de la institución y en el entendido de que sus obligaciones las ejerce, acorde con principios elementales de objetividad, imparcialidad, neutralidad política partidista, eficacia, transparencia, resguardo de la hacienda pública, respeto al bloque de legalidad, sometimiento a los órganos de control.*

*La elección de la Dirección no podrá recaer sobre la misma persona por más de dos períodos consecutivos.*

*Para asumir la Dirección del Campus Tecnológico Local se requiere poseer grado o título profesional universitario debidamente reconocido y obtenido, al menos, con cinco años de anticipación al momento de asumir el cargo.*

*Para ser electo en la Dirección del Campus se requiere obtener la mayoría y, al menos, el 40% del total de los votos válidos emitidos, de lo contrario, el Tribunal Institucional Electoral convocará a una nueva votación en el transcurso del mes siguiente, en la cual participarán únicamente los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos.*

...

**Artículo 82.**

*La Asamblea Plebiscitaria del Campus Tecnológico local está integrada de la siguiente manera:*

- a. Los miembros del Consejo Institucional.*
- b. El Director del Campus local.*
- c. Los Directores de Departamento y los directores de Centros de Investigación consolidados del Campus local.*
- d. Todos los profesores del Campus Tecnológico local, nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo completo. Estas condiciones deben cumplirse por lo menos seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Plebiscitaria del Campus Tecnológico local.*
- e. Un colegio electoral estudiantil conformado según el mecanismo establecido por dicho sector. Los miembros de dicho colegio deberán ser estudiantes matriculados en algún programa de diplomado, bachillerato, licenciatura, maestría o doctorado del Campus Tecnológico local del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que hayan cursado al menos un semestre en la institución, al momento de la publicación del padrón electoral definitivo. La participación estudiantil tendrá una valoración equivalente a 5/12 del total de los miembros considerados en los incisos a, b, c y d, de este artículo.  
Cuando el número de estudiantes del colegio electoral sea menor o igual a las 5/12 partes del total de los miembros considerados en los incisos a, b, c, d, e, f de este artículo, cada voto estudiantil tendrá un valor de uno.*
- f. Todos los funcionarios administrativos del Campus Tecnológico local nombrados por tiempo indefinido y con una jornada no menor a medio tiempo completo. Estas condiciones deben cumplirse, al menos, seis meses antes de la fecha de publicación del padrón definitivo de la Asamblea Plebiscitaria del Campus Tecnológico local. Su participación tiene una valoración equivalente a 1/4 del total de miembros considerados en los incisos a, b, c y d de este artículo.*

*Para la elección y sustitución de los miembros de la Asamblea Plebiscitaria del Campus Tecnológico local se seguirá el mismo procedimiento empleado para integrar la Asamblea Institucional Plebiscitaria”.*

**CONSIDERANDO QUE:**

- A.** Si solo se presenta una persona candidata en los puestos descritos en los artículos 25 y 78 del Estatuto Orgánico, y no obtiene al menos el 40% del total de votos válidos emitidos en la primera votación, en la segunda convocatoria esta persona resultaría electa, aunque sea solamente por un voto a su favor. Además, si esta persona obtiene al menos el 40% estipulado, al decir mayoría en el Estatuto Orgánico, no resultaría electa si los votos en contra son mayoría.
- B.** De darse una situación como la descrita en el inciso A, puede llegar a dichos puestos, una persona sin un apoyo representativo de la comunidad involucrada.

**POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA, ACUERDA:**  
**1. Aprobar la modificación de los siguientes artículos del Estatuto Orgánico, para que se lea de la siguiente forma:**

<b>Vigente</b>	<b>Propuesta de Modificación</b>
<p><b>ESTATUTO ORGÁNICO</b></p> <p><b>Artículo 25</b></p> <p>El Rector será elegido por la Asamblea Institucional Plebiscitaria para un período de cuatro años.</p> <p>No podrá ser electo por más de dos períodos consecutivos.</p> <p>Sus funciones las realizará dentro de un régimen de prohibición que restringe el ejercicio de su profesión y funciones al ámbito institucional, el cual se refiere a la inhibición obligatoria que conlleva el cargo para ejercer funciones o su profesión fuera de la institución y en el entendido de que sus obligaciones las ejerce, acorde con principios elementales de objetividad, imparcialidad, neutralidad política partidista, eficacia, transparencia, resguardo de la hacienda pública, respeto al bloque de legalidad, sometimiento a los órganos de control.</p> <p>Para ser electo Rector se requiere obtener la mayoría y, al menos, el 40% del total de votos válidos emitidos, calculados según lo estipulado en los Artículos 6 y 7 de este Estatuto Orgánico.</p> <p>En caso de que ningún candidato obtenga la cantidad de votos necesaria, el Tribunal Institucional Electoral convocará a una nueva votación en el transcurso del mes siguiente, en la cual participarán únicamente los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos.</p>	<p><b>ESTATUTO ORGÁNICO</b></p> <p><b>Artículo 25</b></p> <p>El Rector será elegido por la Asamblea Institucional Plebiscitaria para un período de cuatro años.</p> <p>No podrá ser electo por más de dos períodos consecutivos.</p> <p>Sus funciones las realizará dentro de un régimen de prohibición que restringe el ejercicio de su profesión y funciones al ámbito institucional, el cual se refiere a la inhibición obligatoria que conlleva el cargo para ejercer funciones o su profesión fuera de la institución y en el entendido de que sus obligaciones las ejerce, acorde con principios elementales de objetividad, imparcialidad, neutralidad política partidista, eficacia, transparencia, resguardo de la hacienda pública, respeto al bloque de legalidad, sometimiento a los órganos de control.</p> <p>Para ser electo Rector se requiere obtener la mayoría y, al menos, el 40% del total de votos válidos emitidos, calculados según lo estipulado en los Artículos 6 y 7 de este Estatuto Orgánico.</p> <p>En caso de que solo se presentara un candidato, éste requiere obtener al menos, el 40% del total de votos válidos emitidos calculados de la misma manera.</p> <p>En caso de que ningún candidato obtenga la cantidad de votos necesaria, el Tribunal Institucional Electoral realizará una nueva convocatoria en el transcurso del mes siguiente, en la cual participarán únicamente los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos.</p> <p>En caso de que solo se presentara un candidato y no obtenga la cantidad de votos necesaria, el Tribunal Institucional Electoral realizará una nueva convocatoria en el transcurso del mes siguiente con el mismo padrón electoral utilizado</p>

<b>Vigente</b>	<b>Propuesta de Modificación</b>
	en la votación anterior.
<p><b>ESTATUTO ORGÁNICO</b></p> <p><b>Artículo 78</b></p> <p>La Dirección del Campus Tecnológico Local será electa por la Asamblea Plebiscitaria del Campus respectivo. Durará en su cargo cuatro años y lo desempeñará dentro de un régimen de prohibición que restringe el ejercicio de su profesión y funciones al ámbito institucional, el cual se refiere a la inhibición obligatoria que conlleva el cargo para ejercer funciones o su profesión fuera de la institución y en el entendido de que sus obligaciones las ejerce, acorde con principios elementales de objetividad, imparcialidad, neutralidad política partidista, eficacia, transparencia, resguardo de la hacienda pública, respeto al bloque de legalidad, sometimiento a los órganos de control.</p> <p>La elección de la Dirección no podrá recaer sobre la misma persona por más de dos periodos consecutivos.</p> <p>Para asumir la Dirección del Campus Tecnológico Local se requiere poseer grado o título profesional universitario debidamente reconocido y obtenido, al menos, con cinco años de anticipación al momento de asumir el cargo.</p> <p>Para ser electo en la Dirección del Campus se requiere obtener la mayoría y, al menos, el 40% del total de los votos válidos emitidos, de lo contrario, el Tribunal Institucional Electoral convocará a una nueva votación en el transcurso del mes siguiente, en la cual participarán únicamente los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos.</p>	<p><b>ESTATUTO ORGÁNICO</b></p> <p><b>Artículo 78</b></p> <p>La Dirección del Campus Tecnológico Local será electa por la Asamblea Plebiscitaria del Campus respectivo. Durará en su cargo cuatro años y lo desempeñará dentro de un régimen de prohibición que restringe el ejercicio de su profesión y funciones al ámbito institucional, el cual se refiere a la inhibición obligatoria que conlleva el cargo para ejercer funciones o su profesión fuera de la institución y en el entendido de que sus obligaciones las ejerce, acorde con principios elementales de objetividad, imparcialidad, neutralidad política partidista, eficacia, transparencia, resguardo de la hacienda pública, respeto al bloque de legalidad, sometimiento a los órganos de control.</p> <p>La elección de la Dirección no podrá recaer sobre la misma persona por más de dos periodos consecutivos.</p> <p>Para asumir la Dirección del Campus Tecnológico Local se requiere poseer grado o título profesional universitario debidamente reconocido y obtenido, al menos, con cinco años de anticipación al momento de asumir el cargo.</p> <p>Para ser electo en la Dirección del Campus se requiere obtener la mayoría y, al menos, el 40% del total de los votos válidos emitidos. En caso de que solo se presentara un candidato, éste requiere obtener al menos, el 40% del total de votos válidos emitidos. De lo contrario, el Tribunal Institucional Electoral realizará una nueva convocatoria en el transcurso del mes siguiente, en la cual participarán únicamente los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos.</p> <p>En caso de que solo se presentara un candidato y no obtenga la cantidad de votos necesaria, el Tribunal Institucional Electoral realizará una nueva convocatoria en el transcurso del mes siguiente, con el mismo padrón de la votación</p>

Vigente	Propuesta de Modificación
	anterior.

Proponentes	Firma
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante (Defensor)	
Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	
Ing. Luis Alexander Calvo Valverde	
M.Sc. María Estrada Sánchez	
M.S.O. Miriam Brenes Cerdas	
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	
Sr. Alcides Sánchez Salazar	
MAE. Nelson Ortega Jiménez	
Srta. Nohelia Soto Jiménez	
Sr. Roy Barrantes Rivera	
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	
Dr. Freddy Araya Rodríguez	

b. Designar a los integrantes de la Comisión de Estatuto Orgánico, para que realicen los procesos de conciliación que fueran necesarios en caso de que se presenten mociones de fondo a esta propuesta base.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3155.

#### **ARTÍCULO 14. Indicadores de gestión**

**NOTA:** Se presentan a la Sesión, como invitados las siguientes personas: M.AE. José Antonio Sánchez, Licda. Evelyn Hernández y la Licda. Patricia Meneses, funcionarios de la Oficina de Planificación Institucional, a las 10:55 a.m.

El señor Humberto Villalta da la bienvenida a los invitados y cede la palabra al señor José Antonio Sánchez.

El señor José Antonio Sánchez saluda e indica que la señora Evelyn Hernández, hará la presentación.

La señora Evelyn Hernández saluda e inicia con la presentación. (Se adjunta archivo de la presentación)



Indicadores  
Gestión Institucional

**NOTA:** Se retira de la Sesión la señorita Nohelia Soto, a las 11:35 a.m., con permiso de la Presidencia.

La señora Ana Rosa Ruiz expresa que, es un esfuerzo muy valioso que suministra información base para los indicadores, los cuales van a ser de gran ayuda para la elaboración del presupuesto, porque se contará con datos de cada uno de los programas y se podrá tener mayor eficiencia en la ejecución.

La señora Evelyn Hernández informa que se está trabajando en un modelo de gestión de indicadores, que lo que persigue es hacerlo tanto por niveles, como por tipo de indicadores.

La señora Ana Rosa Ruiz indica que, con estos datos se puede inclusive proyectar los diferentes escenarios.

El señor José Antonio Sánchez explica que, como pudieron apreciar la herramienta que presentaron el día de hoy es bastante dinámica y gráfica, por lo que cada vez realicen presentaciones, traerán elementos de mejora para la toma de decisiones inmediata, y que pretenden además que sea un insumo base para futuros análisis, que se deban realizar.

El señor Roy Barrantes manifiesta que, la herramienta es bastante interactiva y provechosa; consulta si el link suministrado se puede compartir con la Comunidad Institucional, o si es de manejo exclusivo a lo interno.

La señora Evelyn Hernández aclara que, esta información es de acceso público y pretende suministrar datos que apoyen la transparencia.

La señora Ana Rosa Ruiz solicita que, del punto relacionado a empleabilidad, le le interesar tener los datos en términos de sexo.

La señora Evelyn Hernández, le indica que se los hará llegar.

**NOTA:** Se retiran los invitados a las 11:45 a.m.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3155.

### **ASUNTOS VARIOS**

#### **ARTÍCULO 15. Transmisión de las Sesiones del Consejo Institucional**

El señor Carlos Roberto Acuña comenta que, le preocupa que la Sesión del Consejo Institucional se transmite en vivo, pero la cantidad de personas que se visualiza conectada es muy poca, por lo que le preocupa que esto obedezca a factores de tiempo de los funcionarios, lo que afecta que no se involucren en diferentes

procesos. Señala como una sugerencia que se confeccione un resumen de cada sesión.

La señora Ana Damaris Quesada indica que, la grabación de la sesión puede ser accedida posteriormente por You Tube; agrega que, las actas del Consejo están a disposición de la Comunidad Institucional en el link que se comparte semanalmente, y constituyen un resumen de lo que sucede durante cada sesión.

El señor Luis Alexander Calvo, señala que le parece bien la observación del señor Acuña; sin embargo, considera inconveniente que todos los funcionarios se dediquen a ver la sesión, puesto que se generaría un problema institucional. Añade que, el objetivo de transmitir las sesiones, es de publicidad, para que en caso de que se incluye en agenda un tema determinado de interés para algún funcionario o dependencia, se conecte y acceda a la información correspondiente.

La señora Ana Rosa Ruiz, señala que le parece importante la observación del señor Acuña, y considera que se debe recordar que ha sido todo un proceso, y que hace aproximadamente dos años y medio ingresaron algunos Miembros al Consejo Institucional, y se percataron de que estaban incumpliendo el Reglamento del Consejo Institucional, que decía que las sesiones eran públicas, por lo que se coordinó para que las mismas fueran transmitidas, con lo que se ofrece un recurso para que haya transparencia en lo que se discute en cada sesión, la cual puede ser vista y escuchada además, por personas externas, lo que permite que el país conozca que se están haciendo las cosas de forma transparente.

#### **ARTÍCULO 16. Inicio del Evento Eimud**

El señor Luis Gerardo Meza, comparte con el Consejo Institucional y con la Comunidad Institucional, el hecho de que se inicia el segundo Eimud (Encuentro Internacional de Matemática Universitaria y su Didáctica), actividad que es un esfuerzo más que hace la Escuela de Matemática, que brinda retroalimentación de lo que se hace, y además se presentan los proyectos de investigación e innovación. Felicita a la Escuela de Matemática, porque sostiene este tipo de iniciativas.

#### **ARTÍCULO 17. Donación de computadoras a estudiantes**

La señora Ana Rosa Ruiz informa que, el año anterior más de doscientas computadoras fueron donadas a estudiantes y por una gestión que realizó, veinte de estas van a ser entregadas en la zona de Talamanca, específicamente al Centro de Capacitación, lo que permitirá impartir los cursos en esa zona. Agradece a la Administración la gestión para facilitar estas computadoras a los y a las estudiantes; así como la apertura para proyectos de extensión en poblaciones vulnerables, particularmente en el caso de indígenas, quienes también necesitan procesos de capacitación.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3155.

**Sin más temas que atender y siendo las doce horas con tres minutos de la tarde, se levanta la Sesión.**

ADQM/ars